NUM. 1 LUNES 1 DE ENERO DE 1855 PAG. 1

R: 10596

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60. rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

La Circuncision del Señor y San Concordio.

CUARENTA HORAS.—Estan en la Santa Iglesia Catedral: se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de las Mercedes en su iglesia: privilegiada.

Hoy es fiesta de precepto.

Indulgencia Plenaria.

BIBLIOTECA PROVINCIAL BARCELONA

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.			mm.
30	10 n.	2°5	773'1	75°		
31	7 m.	2 8	769'6	74'		
	2 t.	7'8	768'5	67'		1'

Vientos. Flojo.	Vientos. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
O.	O.	Sereno.	Sale el Sol á 7 horas 28' 3" t. m.
		Celages.	Se pone á 4 horas 39' 15"
E.		Alguna ráfaga.	Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 3' 43"

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Tarde.—Funcion dramática núm. 19.—El drama en 5 actos, Los Pastorcillos en Belen. Entrada 2 reales. A las tres.

Noche.—Funcion lírica de abono, núm. 16.—La ópera en 3 actos, Luisa Miller. Entrada 3 reales. A las siete.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion 63 de abono.—La zarzuela en 3 actos, El Valle de Andorra. En el intermedio del segundo al tercer acto se bailará por la primera pareja Montañes-Perales, el lindísimo paso á dos, La rosa.—Entrada 3 rs. A las siete.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.=Tarde. Sinfonía. El aplaudido drama en 6 actos, La cabaña de Tom, ó la esclavitud de los negros. Baile nacional.=Entrada 2 rs. A las tres.

Noche.=Sinfonía. El drama en 5 actos, La calumnia. El gran baile en un acto, Un dia de toros en el Puerto. A las siete.

Nota. Se está ensayando para poner en escena esta semana, El agua mansa. Ultima produccion del Sr. Rubí.

TEATRO DEL ODEON.=Tarde. Por última vez. El drama en 4 actos, Los pastorcillos en Belen. =Entrada 2 rs. A las tres.

Noche.=Sinfonía. El drama en 4 actos, ¡La mendiga! Dando fin con la comedia en un acto, ¡Un ministro!=Entrada 2 rs. A las siete.

CAMPOS ELISEOS.

Funcion para hoy lúnes 1.° de enero de 1855.

Baile coreado (gratis) en el Gran Salon.

Se cantarán por el acreditado cuerpo de coros, dirigido por el señor Clavé, las piezas de música siguientes:

Vals: Las bellas de la costa.=Schotisch: La azucena.=Varsoviana: La pastorcilla.=Contradanza: Las auras del valle.=Polka: Las galas del amor.=Vals-jota: Veladas de Aragon, con acompañamiento de panderetas, látigo, castañuelas y triángulos.

Entrada al establecimiento, 2 rs. A las tres.

Orden de la plaza del 31 *de diciembre de* 1854.

La revista de Comisario del próximo mes de enero, se pasará en los dias, sitios y horas que á continuacion se espresan:

El dia 2 en el cuartel de Atarazanas, á las diez de la mañana el primer regimiento de Artillería y la compañía de obreros : seguidamente é intervenida por el Coronel Sargento Mayor de esta plaza, la pasarán en el propio sitio la Brigada de Artillería de Montaña, la Batería montada, el regimiento infantería de Bailen, el cuadro de la Reserva del tercer batallon de Zamora y el escuadron cazadores de Barcelona. En el cuartel de San Pablo, á las doce del mismo dia la pasará el regimiento infantería de Isabel II.

El propio dia 2, á las diez de su mañana, en la Ciudadela de esta plaza é intervenida por el Sargento Mayor de la misma, la pasará el regimiento infantería de Navarra y el batallon cazadores de Simancas, y en sus respectivos cuarteles de la Barceloneta, á las doce el regimiento caballería de Calatrava, y seguidamente el batallon cazadores de Arapiles; interviniendo la de estos dos cuerpos el Coronel D. Antonio Navarro, jefe del cuartel primero de esta ciudad.

El dia 3 la pasarán de presente en la sala de órden de Atarazanas, á las diez de la mañana, los Sres. Jefes y Oficiales de reemplazo, los empleados en comisiones activas del servicio y los escedentes de EE. MM. de Plaza.

El mismo dia 3, ante el Sr. Comisario de Guerra D. Celestino Santaromana, que vive en la calle de Milans, la pasarán las partidas sueltas y de habilitado, despues de haber sido autorizados por mí los justificantes, á cuyo fin me serán entregados el dia 2 entre siete y nueve de la mañana.—El general, gobernador, Zapatero.

Servicio de la plaza para el dia 1° *de enero.*

Jefe de dia, D. Manuel Rodriguez, comandante graduado, capitan del batallon cazadores de Arapiles.=Parada, los cuerpos de la guarnicion.=Hospital, Navarra.=El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Barcelonés.—Copia un artículo del *Tribuno* en que se dice que no hay razon para impedir el esterminio de la contribucion de consumos como piden los pueblos hace tiempo; pues no existe la necesidad de reemplazarla con otra.

Constitucional.—Inserta un artículo firmado A. R., en el cual se esplica porque su autor no asistió á la reunion convocada despues que el ministerio presentó su programa.

Corona de Aragon.—Se ocupa del parte telegráfico que verian nuestros lectores en el *Diario* de ayer, en el que se manifiesta la supresion de la contribucion de consumos y derechos de puertas.

Hemos tenido ocasion de ver los figurines que para el uniforme de la Milicia Nacional de esta ciudad, van á ser sometidos por el Excmo. Ayuntamiento á la aprobacion de la Escelentísima Diputacion. Consiste el uniforme en levita azul turquí, con cuello y boca de manga color de ante, boton blanco con el número, y abrochada por el centro con nueve botones; la boca-manga con una punta hácia arriba y dos botones en la parte inferior : pantalon á la *usarda* de mezcla ceniza y franja grana; dragoneras de estambre encarnado para granaderos, verde para cazadores, y encarnadas con bordon amarillo para fusileros : morrion con carrillera y chapa con las iniciales M. N. y corona de laurel, bellota y plumero con la misma division de colores que para las dragoneras: cinturon y porta-fusil negros.—Los oficiales usarán morrion con galon de plata; caponas de plata con puente de oro, y la pala muy abultada con una granada en el centro de la izquierda los subtenientes de las compañías de granaderos, una corneta los de cazadores y una estrella los de fusileros; una granada y una corneta ó una estrella á la derecha los tenientes. y en ambas los capitanes, y tambien los comandantes, á mas de los correspondientes galones, sable colgante con cinturon y tirantes de charol negro con chapa dorada con el número.

—En un balcon de la plaza del Argel hay un rótulo anunciando un cosmorama que pue-

de arder en un candil. Sin embargo de estar prevenido que para los rótulos, mostradores que se colocan en los balcones, y sobre puertas de las tiendas, medie el competente permiso del Ayuntamiento, en el dia se olvida el cumplimiento de tan acertada disposicion, y de ahí el mal gusto de algunos mamarrachos que figuran en las muestras, los despropósitos de las inscripciones y que hasta se fijen grandes cartelones, farolas y banderas, sin tener en cuenta la incomodidad que se irroga á los vecinos de las casas inmediatas. Los porteros y los municipales deberian dividirse la vigilancia de los distritos de la capital por demarcaciones y ser responsables de las infracciones del bando que en ellos se cometiese. En el dia como todos tienen atribuciones generales, y ninguno una de determinada, sucede lo del adagio que «*el* uno por *el* otro la casa sin barrer» y nadie tiene la culpa de ello.

— Las Sociedades del Olimpo y del Circo obsequiaron á las personas convidadas disponiendo funciones de Inocentes sumamente variadas y divertidas. El primero ofreció la novedad de que algunos socios que no hablan el catalan, representasen el antiguo «entremes del Aprenent sabater.» Despues de haberse puesto en escena el conocido sainete-parodia titulado «Pancho y Mendrugo»; en el segundo se puso en escena la zarzuela «Buenas noches Don Simon» y el chistoso vaudeville «El marido de la mujer de D. Blas» con la particularidad de verse comprometidas á cantar personas que no conocen la música. — Hubo gracia y oportunidad, y por lo tanto merecidos aplausos en ambos teatros, lloviendo sobre el palco escénico dulces, juguetes, flores y coronas.

—La temperatura ha sufrido en Barcelona un cambio notable, y despues de unos dias de primavera, anteayer el termómetro marcó un grado bajo cero. Este frio estraordinario, naturalmente hará desarrollar y tomar un carácter mas grave á las muchas enfermedades propias de la estacion, siendo tambien muy nocivo á las personas achacosas ó de delicada salud.

—Varios actores de los que últimamente formaban parte de la compañía dramática del Liceo han salido para Gerona, con objeto de dar algunas representaciones bajo la direccion del señor Guerra.

—Ayer se suspendió, segun los avisos, por causa del viento, la ascension aereostática que debia verificarse en los Campos Eliseos. Si hoy vuelve á mediar semejante contratiempo, deberia avisarse al público por carteles con la debida oportunidad. A la hora que se habia prefijado para la ascencion, el paseo de Gracia estaba atestado de personas curiosas y tambien se veian algunas en los terrados de las casas.

—La Academia de Medicina y Cirugía verificará mañana á las seis de la noche la apertura pública de sus sesiones, con una oracion inaugural que, segun reglamento, leerá el sócio de número Dr. D. José Oriol Navarra. Acto contínuo el Dr. Dr Juan Ramon Campaner, secretario de gobierno en el último bienio, presentará en resúmen los trabajos que han ocupado á la Academia durante el fenecido año, y el cuadro de las enfermedades reinantes en Barcelona.

—Ayer vimos los carteles anunciando la funcion dramática que se representaba en un nuevo teatro público que se titula de «Variedades», establecido en la calle de la Luna.

—Bajo el epígrafe «Robo á mano armada» leemos en el *Constitucional* de ayer: «Hace tres ó cuatro dias que el ómnibus de Esparraguera, que sale de esta capital á las dos de la madrugada, fué asaltado mas allá del puente de Molins de Rey por cinco hombres, decentemente vestidos, algunos de ellos con jaique, armados de pistolas y puñales, con las que amenazaron á los viajeros, exigiéndoles todo el dinero que traian, á lo que tuvieron que acceder para librarse de semejante intimidacion violenta. La circunstancia de haberse apagado el farol del ómnibus, que bien podia ser encendido en Molins de Rey al efectuarse el cambio del tiro, permitió á los agresores poder obrar sin temor de ser descubiertos, atendida la oscuridad de la noche. Esto hace ver la necesidad de que las parejas de la Guardia civil ejerzan la mas activa vigilancia en los caminos, para que no se repitan tales atentados.»

KOSCIUSKO.

V.

Conclusion.

Kosciusko recibió heridas terribles y permaneció veinte y cuatro horas sin conocimiento, sin pulso y sin palabra. Cuando los cosacos le reconocieron, cercaron su inerte cuerpo y estaban desesperados por haberle muerto: sabian muy bien por los aldeanos polacos que

era el padre del pueblo; no se hablaba mas que de su sencillez heróica y de su amor hácia los pobres, y todos los rusos empezaban á reconocer en él un héroe.

Catalina, humana é inhumana segun convenia á su política, mandó á Suwarow que diera á los polacos una leccion sangrienta, lo cual produjo la matanza de Varsovia en que fueron pasados á cuchillo diez mil infelices, sin distincion de sexo ni edad, pero mandó al mismo tiempo á Fersen que guardara para con Kosciusko los mayores miramientos.

Catalina mandó que lo condujeran á su propio palacio para cuidarlo con mas solicitud; todos se deshacian en elogios por tanta humanidad, y llamaban á Kosciusko favorito de la Emperatriz, llegando á tal estremo este engaño, que algunos polacos se dirigian al dictador para alcanzar la libertad.

Pero á pesar de esta benévola apariencia, el héroe no se restablecia; las continuas pérdidas de sangre le causaban una estrema debilidad, perdió el movimiento una de sus piernas y quedaron como paralizadas sus facultades intelectuales. Kosciusko dijo hasta el dia de su muerte que los cirujanos rusos habian errado su curacion. ¿Acaso no se atrevieron á seguir un método leal, impulsados por las verdaderas intenciones de su soberana? Nos resistimos á creer tan horrible infamia.

Habian trascurrido dos años de cautiverio cuando Kosciusko, bañado aun en su sangre y con la cabeza envuelta en vendajes, vió entrar repentinamente en su aposento una especie de tártaro, pequeño, feo y sin nariz.

Era el nuevo emperador Pablo I; su madre habia dado ya cuenta á Dios de sus acciones en el tribunal eterno.

—Sois libre, le dijo Pablo, si es que no lo sois hace mucho tiempo, pues yo al menos no lo era.

Kosciusko no respondió; mudo de sorpresa, creia que soñaba y se esforzaba á coordinar penosamente sus ideas. Volviendo en sí, por fin, preguntó al emperador:

—Y serán tambien libres mis amigos?

El emperador no quedó menos sorprendido al contemplar á Kosciusko; pobre paralítico, enfermo, y estremadamente debilitado de espíritu, muy nervioso, lleno de desconfianza y de creencias infantiles y creyéndose aun cercado de espías, hubiera enternecido al corazon mas duro. Al mirarle con atencion, se veia que estaba herido, pero no solo en el cuerpo, sino en lo mas profundo de su ser moral.

El mismo czar y su hijo Alejandro derramaron lágrimas al ver los tristes restos del héroe de Polonia.

Pablo, ese pobre tártaro muerto ahogado como su padre, era como él un poco demente, pero tenia un corazon honrado. Se habia opuesto con todo su influjo á la particion de Polonia, pero decia continuamente:

—¿Es posible devolver ahora nuestra parte? ¿Querrán abandonar la suya Prusia y Austria?

Los traidores polacos, que despues de haber entregado su pais á los rusos, estaban indignados al ver cual honraba Pablo á Kosciusko, consiguieron que se le diera la libertad con condicion de aceptar del emperador un donativo considerable de tierras, y solo á este precio consiguió partir á América. La emperatriz, esposa de Pablo, le demostró su afecto en el momento de la partida; deseó despedirse de él; condujeron al paralítico cruzando los aposentos en la misma silla de ruedas que habia servido para Catalina, y la jóven emperatriz le suplicó que le enviase semillas de América y le regaló una magnífica máquina de tornear, que era la única diversion de Kosciusko en su inmovilidad.

Luego que pisó el suelo americano, devolvió al emperador las tierras que le habia dado.

—Reconocidos con su antiguo defensor los Estados-Unidos, le pagaron en indemnizacion de sus servicios 150.000 francos, de cuya cantidad dedicó la mitad á libertar á los aldeanos de la servidumbre corporal y una pequeña hacienda de Polonia que habia heredado de su familia, y la otra mitad para el rescate de negros y educacion de las jóvenes de color.

Kosciusko, aunque amado y protegido en América, estaba demasiado lejos de Polonia, y fué á establecerse en Francia, en Fontainebleau, donde vivió en casa de un suizo amigo íntimo suyo.

En esta soledad recibió uno de los mayores consuelos que podia esperar en el mundo, pues vió un maravilloso fenómeno, el renacimiento militar de Polonia, el sublime mentís que las legiones polacas á las órdenes de Napoleon dieron á la invencion de los rusos: *Finis Poloniæ*. Estas legiones mezcladas con las francesas, hicieron resonar por toda Europa su canto nacional: «No ha muerto Polonia; vive aun en nosotros.»

La república de Roma ofreció á las legiones polacas la espada de Sobieski que conserva-

ba en sus santuarios, y el ilustre general Dombrowski se la regaló á Kociusko en nombre de sus compatriotas.

Pero esta gloriosa arma debia quedar en inaccion en el humilde retiro de Kociusko, quien no quiso prestar sus servicios á Alejandro ni á Napoleon ¡Demasiado sabia que los dos soberanos del mundo no harian nada por Polonia!

En su aparente sencillez juzgaba perfectamente á Napoleon, y decia á los oficiales polacos que iban á visitarle, que debian esperar *en la Francia, pero no en el Emperador*. ¿Quién podia ser en efecto el libertador de Polonia en su terrible situacion?

Cae por fin Napoleon y la invasion cosaca inunda el suelo francés y llega hasta Fontainebleau. Destrozan tantos desastres el corazon de Kosciusko. Un dia corre sin armas á contener la soldadesca que se divertia en incendiar las tranquilas cabañas de una aldea inofensiva. Se arroja osadamente sobre ellos, y dirigiéndose á algunos que llevaban uniforme polaco, les dijo:

—Infames! cuando yo mandaba verdaderos polacos, nadie pensaba en el saqueo.

—¿Y quién eres tú que asi nos hablas? le dijeron amenazándole con las espadas.

—El general Kosciusko.

Todos quedaron confusos é inmóviles al oir este nombre; apagóse el incendio, y los rusos acudieron de todas partes en peregrinacion á la casa de Kosciusko, siendo el primero el anciano Platow, el hetman de los cosacos.

El emperador Alejandro estaba en la creencia de que debia sus victorias y su salvacion á la intercesion divina, y la primera idea de la Santa Alianza fué verdaderamente sincera. Cuando vió á Kosciusko, le dijo con bondad:

—¿Qué deseais? ¿qué pedís?

Kosciusko indicó un mapa que habia sobre la mesa, y sin responder una sola palabra, puso el dedo sobre el Dnieper, la antigua frontera de Polonia.

—Bien! asi será, dijo el emperador.

Muchos han puesto en duda esta respuesta, pero el mismo Kosciusko afirma en una carta al príncipe Adam Czartoriski (13 de junio de 1815) que Alejandro le hizo á él y á otros polacos la promesa de ensanchar la Polonia hasta el Nnieper y el Dwina.

Kosciusko pedia que se diese libertad á los aldeanos, gradualmente y en el espacio de diez años, asegurándoles sus tierras, pero Alejandro se hacia el sordo á esta peticion, pues semejante cambio hubiera producido en Rusia una revolucion inmensa.

Kosciusko conoció que el emperador no cumpliria sus promesas, y no pudiendo sufrir el aspecto de los ejércitos *aliados* que devoraban la Francia, partió á Suiza, desde donde escribió (en su carta á Czartoriski) estas nobles y tristes palabras: «El emperador ha resucitado el nombre de Polonia, pero el nombre no es bastante.... Me he ofrecido en sacrificio por mi patria, pero no para verla reducida al mezquino territorio al que se dá con énfasis el nombre de Polonia.

Sus últimos dias trascurrieron en negra melancolía; no podia ni queria volver á su patria en tan triste estado; llegaba al término de su existencia celibato, sin mas familia que la de su amigo, y veia llegar la muerte en estrangera tierra.

Su caridad era incansable: casi todos los dias salia á caballo para llevar limosna á los pobres y vino á los enfermos; hablaba con ellos de sus negocios, por los que se interesaba vivamente, y les manifestaba miramientos que agradecian mas que sus dádivas. Jamas habló al mas mísero mendigo sin obligarle antes á que se pusiera el sombrero.

Habiéndole pedido Zeltner un dia el caballo que le servia para sus escursiones caritativas, se sorprendió al ver que este leal compañero de Kosciusko proscrito se paraba siempre que encontraba algun hombre mal vestido, descubriendo de este modo el buen corazon y la caridad de su dueño

Próximo á la muerte, recibió un tierno mensage. Habia estado toda su vida en correspondencia con la que le inspirara su primer amor, y que estaba casada con un príncipe polaco. El marido respetaba tan noble y puro cariño, y cuando murió, la viuda escribió á Kosciusko, que tenia entonces setenta años, diciéndole que le pertenecian ella y sus riquezas, y que siendo libre, iba á buscarle para darle su mano.

Su antigua amada solo encontró su cadáver, y Kosciusko no tuvo el consuelo de volver á ver en su agonía á la mujer que habia amado con tanta constancia.

Murió en 1817 en los brazos de la familia de Zeltner, escitando el dolor de todas las naciones.

Polonia reclamó sus cenizas, que fueron conducidas con gran pompa á la catedral de Cracovia y enterradas cerca de las de Sobieski.

Tres años despues se elevó en su memoria un monumento digno de tal héroe, no de

mármol y granito, sino de la tierra de la patria; monumento grande como el amor del pueblo que habia intentado libertar derramando toda su sangre. (*Leyendas del Norte.*)

Ayer recibimos la *Crónica* de Nueva York del dia 13 de diciembre.—No contiene ninguna noticia de la Isla de Cuba, y de ella tomamos lo siguiente:

La salud del señor de Cueto, ministro de S. M. en Washington, se mejora por momentos. Todos los avisos que han llegado de Washington de cinco dias á esta parte confirman tan importante noticia.

—Del *Colonist* de la Domínica, fecha 29 de setiembre, traducimos estos párrafos:

«Hace algun tiempo que circuló el rumor de que esta colonia iba á ser cedida á la Francia. Entonces no le dimos crédito, pero ahora se dice que es un asunto muy discutido en la Martinica y la Guadalupe, y tambien vemos que en Granada se trata de él. En el *Chronicle* del 23 hemos leido lo siguiente:

«Nuestras escelentes fortificaciones de Richmond-Hill y Fort George han sido abandonadas y todos los soldados se han retirado de la guarnicion local. Solo han quedado dos ó tres empleados de la comisaría para entregar algunas propiedades de la corona á las autoridades de la isla. La opinion mas válida en la poblacion es que la Gran Bretaña intenta ceder esta y dos ó tres islas mas á Luis Napoleon, y al ver el esquisito cuidado con que se trata á Martinica y Guadalupe en contraposicion con el cruel abandono en que están las colonias inglesas, muchos desean que el cambio se verifique cuanto antes. Por nuestra parte estamos perfectamente de acuerdo con esta opinion, porque á la verdad la consideramos como una medida eminentemente á propósito para poner á estas islas casi perdidas en un estado de prosperidad. En realidad es la única que á nuestro entender puede salvarlas de su completa ruina y de caer de nuevo en la barbarie.»

Si fuese cierta esta noticia, seria una de esas grandes y sabias medidas que sabe tomar á tiempo la Gran Bretaña.

—Perú y Bolivia.—Tanto por nuestras cartas particulares como por los impresos que hemos recibido con fechas del Callao hasta 10 de noviembre, sabemos que el general Echenique se habia hecho cargo otra vez del Poder Ejecutivo que desempeñaba interinamente el Presidente del Consejo de Estado. Una junta de generales celebrada en Lima habia tenido por objeto formar un plan de campaña contra el general Castilla, que á pesar de sus pasados desaciertos no parecia ser del todo impopular en el Perú.

La situacion se complicaba mas con la declaracion de guerra contra el Perú hecha por el Congreso de Bolivia. Hasta ahora el general Belzu estaba en espectativa aguardando el resultado de los movimientos de Castilla, favorecidos sin embozo por él con recursos materiales. Mas ya parece que se dispone á tomar una parte mas activa en las eternas é intransigibles cuestiones de ambas repúblicas.

Tarragona 30 de diciembre.

Ayer vimos entrar parte del regimiento de Iberia que venia de Reus, el cual se queda en esta de guarnicion, aunque creemos se van á licenciar la mayor parte de los soldados.

—Ayer debieron llegar las hermanas de la Caridad destinadas á la casa de Beneficencia.

(*D. M. de T.*)

Anuncios judiciales.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Gil Fabra, juez de primera instancia del distrito del Pino, encargado del de San Beltran de esta ciudad, se previene á todos los escribanos y notarios con residencia en el partido judicial de la misma, y á los herederos de los que hubieren fallecido durante el año próximo pasado, que por todo el dia diez del actual presenten en dicho Juzgado, sito en la calle de Escudillers, número 75, cuarto segundo, los testimonios de los índices, ó negativos, de los respectivos protocolos del mismo año, conformes á lo prevenido en la circular de la Sala de Gobierno de esta Audiencia, de fecha 22 de noviembre de 1849. Barcelona 1.° de enero de 1855.=José Grós, escribano, secretario.

2

—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro, en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia proferida en los autos que D. José Diaz sigue contra D. José Font y Matali, vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; Se hace saber á dicho D. José Font, que dentro nueve dias se presente en la escribanía del infrascrito, sita en la calle del Bou de la Plaza Nueva, núm. 2, piso 2.°, para notificarle dicha Real sentencia, en la inteligencia que no efectuándolo se le señalarán los estrados, con los cuales se entenderá la misma y las sucesivas, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á veinte y nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Por su mandado, Ignacio Carner, escribano. 2

D. José María de Obregon y Villarroel, Caballero de la Real y militar órden de S. Hermenegildo, capitan de navío de la Armada Naval, y comandante militar de marina de la provincia de Mataró.—Se hace notorio que en el juzgado militar de Marina de esta provincia á mi mando y bajo la actuacion del infrascrito escribano principal de ella, por el procurador de D. José Juliá y Pujol, piloto de los del distrito de Areñs, se presentó escrito en solicitud de que se eleve á testamentos la última voluntad verbalmente manifestada por D.ª Joaquina Juliá y Cassola, consorte del demandante: y quedando provisto la citacion y emplazamiento no solo de las hermanas y prima de la indicada D.ª Joaquina, sino tambien de cualesquier otros interesados que puedan serlo en el referido asunto, por medio del presente se les emplaza para que dentro el término de nueve dias del de su publicacion en adelante contaderos se presenten ante este juzgado á alegar el derecho que sobre el particular entiendan competerles; bajo percibimiento que espirado, su incomparecencia en nada obstante, se pasará adelante la instruccion del entendido espediente, parándoles los perjuicios que haya lugar. Y para que venga á noticia de quienes pueda interesar se espide el presente edicto en Mataró á los veinte y nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—José María de Obregon.=Por mandado de Su Sría., Antonio Simon, escribano.

—En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del distrito de San Pedro de esta ciudad, dado en los autos de concurso de los consortes Llobet, se cita á los herederos del Pbro. don Pedro Giralt, para que acudan á la escribanía del infrascrito, sita en la calle del Bou de la de la Plaza Nueva, n.º 2, piso 2.º, á fin de hacerles el emplazamiento para la remision de dichos autos á la superioridad; en la inteligencia que no verificándolo dentro nueve dias se practicará dicha remision, continuándose en estrados el citado emplazamiento, y parándoles el perjuicio que haya lugar. Barcelona diez y nueve de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Ignacio Carner, escribano. 6

Anuncios oficiales.

Siendo de cuenta de los dueños de las minas de hierro de las inmediaciones de la casa de Augirot, del término de la villa de Gracia, el acarreo de doscientos mil quintales de mineral de que al pronto deben hacer entrega en la gran fundicion de hierro de los señores Font, Alexander y compañía, sita en el término de San Martin de Provensals, inmediata á la poblacion del Clot, se ajustará dicho acarreo por subasta con los que se obliguen á practicarlo al precio y condiciones mas ventajosas para los dueños de las minas, debiendo para ello presentar sus proposiciones en pliego cerrado en el despacho del escribano D. Salvador Clos y Gualba, sito en el cuarto bajo de la casa número 14, de la calle de los Templarios, en donde encontrarán las condiciones bajo las que se subasta dicho acarreo, y el dia 15 del corriente enero se abrirán los pliegos y se adjudicará al que presente condiciones mas ventajosas y que sean aceptables á juicio de los cedentes.—Como encargado de la Sociedad minera, Juan Cabrer. 12

—Sociedad Catalana del alumbrado por gas en Barcelona.—No habiendo podido celebrarse la asamblea general ordinaria de este año en el mes de setiembre próximo pasado, por razon de la enfermedad que en aquella época afligia á esta capital, se ha aplazado aquel acto para el dia 15 de enero próximo. En consecuencia, se convoca á los señores accionistas para el espresado dia y hora de las cinco de la tarde, al salon grande de la Casa Lonja, á fin de enterarles de la aprobacion que recayó en las cuentas de la anualidad finalizada en 30 de junio de 1853, producir las del año corriente, esponer el estado de la Sociedad y proceder por último á la eleccion de la Junta Directiva y comision revisora de cuentas. Barcelona 30 de diciembre de 1854.—Por acuerdo de la Junta Directiva, el presidente, Félix Ribas. 13

—La Porcelana.—Habiendo el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia señalado el dia 9 de enero próximo para celebrar junta general de accionistas de esta sociedad, con objeto de constituirse, á tenor del Real decreto de autorizacion de 22 de noviembre próximo pasado, otorgado por el gobierno de S. M.; se avisa á los señores socios para que se sirvan asistir á la reunion que tendrá lugar á las 4 de la tarde del espresado dia en el salon de la Casa Lonja. Barcelona 30 de diciembre de 1854.—J. A. Tresserra. 13

—Audiencia territorial de Barcelona.—A las once de la mañana del dia 2 de enero próximo se procederá á la apertura del Tribunal con las solemnidades de estilo,

Lo que de órden de S. E. se hace saber para noticia del público, y á fin de que concurran á dicho acto las personas á quienes corresponda segun las Reales órdenes vigentes. Barcelona 31 de diciembre de 1854.—P. I. D. S.—José Ramon Pasqués, subsecretario. 12

—La Industria algodonera.—La Junta de gobierno ha acordado que la segunda mitad del tercero y último dividendo pasivo se haga efectiva en la Caja de la sociedad desde el 1.º al 15 de marzo del año próximo. Barcelona 31 de diciembre de 1854.—P. A. de la J. de G.—José Roca y Truñó, secretario. 4

—Camino de hierro del Norte. Seccion de Granollers.—La Junta de gobierno, de acuerdo con la comision nombrada en la sesion de la junta general que tuvo lugar el dia 15 del que termina, ha resuelto convocar á los señores accionistas de la Sociedad para el dia 4 de enero próximo entrante, á las seis de la tarde, en el local de la estacion, á fin de celebrar la segunda sesion de la

junta general referida. A este efecto, podrán servirse pasar á la Secretaría en los dias 3 y 4, de doce á dos de la tarde, á recoger la papeleta que ha de autorizarles para la asistencia. Barcelona 31 de diciembre de 1854.—P. A. de la J. de G., Miguel V. Amer, secretario. 4

—Ferro carril de Barcelona á Granollers.=Habiendo cesado los motivos por los cuales la Empresa en obsequio del público habia aumentado el número de trenes, volverán estos á salir desde el 8 del corriente á las siguientes horas:

Generales de Barcelona y Granollers.=1.° á las siete de la mañana; 3.° á las diez; 5.° á las dos de la tarde; 6.° á las cuatro.=Parciales de Barcelona á San Andrés.=2.° á las ocho y tres cuartos de la mañana; 4.° á las doce y media de la tarde; 7.° á las cinco y media, directo.=Barcelona 1.° de enero de 1855.=P. D. del S. A.=El jefe de esplotacion, J. Gil y Montaña. 7

—Comandancia de los establecimientos penales de Barcelona.=Se saca á pública subasta la construccion del uniforme de reglamento para los empleados del presidio, bajo el pliego de condiciones, muestras de paño y diseños que obran de manifiesto en la comandancia del mismo.

El remate tendrá lugar el dia ocho del actual, á las doce de su mañana, en dicha dependencia. Barcelona 1.° de enero de 1855.=El coronel, comandante, Juan A. Dominguez. 7

Parte religiosa.

SAN ODILLON Ú OLON, ABAD.

Su familia era de los señores del Mercoeur, una de las mas ilustres de Auvergne. Era todavía muy jóven cuando recibió de mano de San Mayeul el hábito de monje en Cluni. Por eleccion del mismo fué su coadjutor en el año de 991, cuando solo tenia 29 años de edad, y por la muerte de San Mayeul en 994 se le encargó todo el gobierno de aquella grande abadía. Hizo rigurosos ayunos, mortificó su carne con molestos cilicios, y era muy suave y humano con los otros. Su liberalidad para con los pobres fué casi censurada de profusa, y para remediar las necesidades de los mismos vendió la corona de oro que San Enrique habia dado á la abadía. San Odillon acompañó á este príncipe en su viaje á Roma, en 1014, cuando fué coronado emperador: instituyó la conmemoracion anual de todos los fieles difuntos para que fuese observada de todos los individuos de su comunidad con limosnas, oraciones y sacrificios: fué siempre muy devoto de María, y aventajóse en un eminrnte espíritu de compuncion y contemplaccion. Ni los ruegos ni las amenazas pudieron convencerle á condescender en ser electo arzobispo de Leon en el año de 1031. Despues de sufrir por espacio de cinco años las mas penosas dolencias murió de cólico en Souvigny, priorato de Borbonés, estando ocupado en la visita de sus monasterios en 1.° de enero del año 1049, siendo de edad de 87 y despues de 57 de abad.

Reza la Iglesia de la Circuncision de Nuestro Señor Jesucristo, con rito doble de segunda clase y color blanco.

Hoy en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, despues de concluido el oficio en el que predica el Reverendo D. Ramon María Camps, los devotos del Sagratísimo Nombre de Jesus tendrán la hora de desagravios con esposicion de Su Divina Magestad y una misa rezada.

En la parroquia del Pino, la Pia-Union del Rosario tendrá esta tarde Rosario cantado.

La ilustre y venerable Congregacion de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de Santa Clara, á las cinco y media de la tarde practicará los ejercicios acostumbrados, en los que predicará (de la Circuncision de Jesus) el Reverendo D. Buenaventura Custó, pbro., y se concluirán con la adoracion del Niño Jesus.—Los congregantes que confesados y comulgados visitaren (desde las primeras vísperas hasta despues de puesto el sol de las fiestas de la Circuncision y Epifanía del Señor), dicha iglesia podrán ganar indulgencia plenaria, aplicable á los fieles difuntos.

Hoy sigue la novena del Nacimiento en la iglesia de San Juan de Jerusalen, y predicará el Rdo. D. Nicolás Botet.

Hoy, fiesta de la Circunsicion del Señor, la V. O. T. de San Francisco de Asis establecida en el aatiguo templo de San Miguel Arcángel, á las cinco y media de la tarde practicará la funcion de instituto que verifica todos los años, y hará la plática el Rdo. P. Comisario, y concluida la adoracion del Niño Jesus, dará la bendicion papal. En este dia visitando los hermanos terciarios dicha iglesia, pueden ganar indulgencia plenaria y una cada dia de la octava.

El Dr. D. Agustin Trilla y Morlins, falleció en 19 del que fine. (Q. G. G.) La esposa, sobrinos parientes, y albaceas del difunto lo participan á los demas parientes y amigos del mismo que por olvido no hubiesen recibido esquela de convite: y les suplican se sirvan tenerle presente en sus oraciones, y asistir á los funerales que en sufragio de su alma se celebrarán el mártes 2 de enero, á las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de Santa Ana. Las misas concluido el oficio y en seguida la del perdon. El duelo se despide en la iglesia.

Parte económica.

GRAN BAZAR.

De hoy en adelante queda abierto uno en la calle de Jaime I, esquina al de la Daguería, en los bajos de la casa Brusi, á la direccion y propio del S. cuya circular es la que sigue:

PRECIO FIJO. **LA BARCELONESA.** PRECIO FIJO.

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS.

Pedro Masferrer.

BARCELONA.

Con esta denominacion queda abierto desde hoy dia el gran almacen que tengo el gusto de ofrecer al público, en donde hallarán las personas que se sirvan honrarlo con su confianza, un abundante y variado surtido de prendas hechas y por hacer; tanto de géneros del pais como estrangeros, en órden á todas clases y condiciones.

Omito hacer un elogio de mi establecimiento, como en moda se acostumbra; este lo confio á las personas que tendrán á bien servirse en él, persuadido que no dejarán desconocidas las ventajas que les procurará.

A continuacion va detallada la nota de precios de los artículos de mas consumo.

La calificacion del establecimiento, la del surtido, hechuras, precios, construccion y demas accesorios, la dejo al buen juicio de las personas inteligentes.

NOTA DE PRECIOS FIJOS.

Pantalones de patenes de lana. . . .	70	80	86	90	100
Id. de satenes.	70	80	100	120	140
Chalecos de varias clases.	32	40	48	50	160
Paletós de id. id.	100	120	140	160	180
Casacas de id. id.	160	200	240	300	320
Chaquetas y chaquetones.	70	80	90	100	200
Levitas de varias clases.	120	140	180	200	300

GENEROS PARA CONSTRUIR.

Paños, pañetes, castores, patenes de varias clases, satenes, terciopelo, pelfas y toda especie de novedades. 3

ANTEOJOS.

El señor Corrons, óptico, anuncia al público que además del gran surtido de anteojos ó gemelos para teatro, guarnecidos con el mayor gusto, como de metal barnizado, búfalo, carey, márfil, etc., de todas clases y tamaños; tiene tambien un completo surtido de anteojos de doble vista, ó sea para ver de cerca y de lejos, arreglados para todas vistas. Cuyos anteojos el señor Corrons los recomienda á las personas que necesitan copiar objetos apartados, pudiéndolo verificar con mas comodidad de lo que permiten los conocidos hasta el dia.

En el citado establecimiento se hallan de venta vistas de poliorama con los sorprendentes efectos de dia y de noche, representando el nacimiento de Nuestro Señor ó sea el conjunto de un hermoso belen.

Establecimiento óptico, Rambla, al lado del Liceo, número 12. 12

CLASES POR LA NOCHE.

A primeros de enero se abrirá una nueva clase de francés en casa de D. Mariano Maymó, y seguirán las de lectura, escritura, gramática española y aritmética, asi como las de dibujo lineal, maquinaria y geometría descriptiva. Calle del Cármen, n.° 68. 4

TIENDA DEL COLMADO,

CALLE DE ESCUDILLERS, NUM. 6, BARCELONA.

Aviso importantisimo.

Los billetes destinados á los obsequios, son:

1.°—Uno de Madrid , número 25,045 ; Empedrados , 2,864 y 3,412; Caridad , 1,616 y 1618.

2.°—Medio de Madrid , número 2,261 ; Empedrados , 2,861 y 2,863; Caridad , 1,619 y 1,620.

3.°—Un octavo de Madrid , número 2,361 ; Empedrados, 2,867 y 2,858, Caridad, 1,622 y 1,623.

4.°—Un octavo de Madrid, número 15,723; Empedrados, 2,859 y 2,860; Caridad, 1,624 y 1,625.

5.°—Empedrados, 2,862, 3,413, 3,414, 3415; Caridad, 7,428, 7,429, 7,431 y 7,432.

6.°—Caridad, 7,433, 7,434, 7,435, 7,436; Empedrados, 4,312, 3,416, 3,417, 3,418.

7.°—Caridad, 7,437, 7,438, 7,934, 7,935; Enped.ados, 4,313, 4,314, 4,315, 4316.

8.°—Caridad, 5,039, 5,040, 5,041, 5,042; Empedrados, 13,095, 13,096, 13,097, 13,098.

9.°—Caridad, 5,944, 5,946, 5,949, 5,950; Empedrados, 13,091, 13,092, 13,093, 13,094.

10.—Caridad, 7,427, 7,641, 7,642, 7,643; Empedrados, 9,973, 9,974, 9,982, 9,886.

11.—Caridad, 1,644, 1,645, 1,646, 1,647; Empedrados, 9,957, 9,960, 9,961, 9.963.

12.—Caridad, 19,826, 1,648, 1,649, 1,650; Empedrados, 9,952. 9,953, 9,954, 9,956.

13.—Caridad, 12,733, 19,827, 18,828, 19,829; Empedrados, 9,910, 7,849, 7,848, 9,951.

14.—Caridad, 12,734, 12,736, 12,737, 12,738; Empedrados, 7,844, 7,845, 7,846, 7847.

15.—Caridad, 12,740, 14,056, 14,057, 14,058; Empedrados, 7,840, 7,841, 7,842, 7,843.

16.—Caridad, 14,059, 14,060, 14,062, 14,063; Empedrados, 6,350, 6,336, 6,337, 6,338.

17.—Caridad, 14,064, 14,065, 11,066, 21.851; Empedrados, 6,315, 6,324, 6,334, 6.335.

18.—Caridad, 21,852, 21,853, 21,864, 21,855; Empedrados, 5,361, 5,362, 6,313, 6314.

19.—Caridad, 21,856, 21,857, 21,858, 21,859; Empedrados, 4,325, 5,358, 5,359, 5,360.

20.—Caridad, 21,860, 21,861, 21,862, 21,863; Empedrados, 4,318, 4,319, 4,320, 4,323.

Los billetes de Madrid son del 11 de enero; los de Empedrados y Caridad del 2 de enero, tado exactamente como se ofreció, y se publican para que en el caso de ser agraciados, lo sepan los interesados preventivamente.

Se continúa dando números hasta el dia del sorteo.

Los deudores á la casa que solventen sus créditos obtendrán los números correspondientes.

Siempre el Colmado
Lo que ha ofrecido ha dado.

CASA DE CURACION

CON HOSPEDAGE PARA ENFERMOS O SIN EL

en Barcelona, calle de la Canuda, núm. 13.

Las casas de curacion, reconocidas indispensables en el estrangero, hace cinco años que las introducimos en España. La que anunciamos puede decirse que es la primera y única que existe en la Península. En ella hallan los enfermos todas las comodidades compatibles con el estado de enfermedad, dándose los mas asiduos cuidados facultativos por una módica pension ó por un tanto convencional.

Como casa de curacion encierra toda clase de baños conocidos y cuanto puede ser útil á la salud de los enfermos. Nos ocupamos de la curacion de cuantas enfermedades se presentan y para algunas de ellas poseemos tratamientos especiales, cuyo resultado podemos casi asegurar de antemano.

Las afecciones venéreas, por antiguas, rebeldes é inveteradas que sean, las curamos en menos de un mes. Los dolores reumáticos, la epilepsía, las afecciones de la cavidad del vientre las llagas de las piernas, las afecciones herpéticas y las de la piel, asi como todas las enfermedades crónicas.

El éxito que ha tenido nuestro establecimiento y las numerosas curaciones que hemos obte-

nido de personas que habian sido dadas por incurables, nos ha obligado á edificar otro grandioso establecimiento cerca de Barcelona para tratar en él, esclusivamente, las afecciones mentales, establecimiento que fué inaugurado con asistencia de las primeras Autoridades de la provincia, valiéndonos los mejores elogios y proteccion.

Los enfermos pueden dirigirse por correspondencia franca de porte al director del establecimiento, si juzgan conveniente consultarle antes de trasladarse á él.—El médico director, ANTONIO PUJADAS.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

Compañía general española de seguros mútuos sobre la vida, autorizada por Real órden de 12 de noviembre de 1851, prévia consulta del Consejo Real.

Direccion general : Madrid, carrera de San Gerónimo, núm. 14, cuarto 2.°

Delegado del Gobierno de S. M. El Sr. D. José Joaquin Mateos.

Inversion inmediata del importe de las suscriciones en títulos del 3 por 100.

Depósito de estos títulos en el Banco Español de San Fernando.

La vida del hombre está dividida en épocas en que la necesidad de un cápital se hace sentti imperiosamente : en la niñez la educacion, mas tarde los fondos indispensables para abrazar una carrera, el matrimonio mismo, y por último en edad mas avanzada el decaimiento de las fuerzas que exige ya descanso.

El sistema previsor de «El porvenir de las familias» sale al encuentro de las necesiades de estas diferentes épocas de la vida, constituye el ahorro en la acumulacion de la herencia social y representa una sola familia que reune los ahorros de muchas, administrándolos y repartiéndolos en épocas determinadas entre los que sobreviven.

Para que puedan gozar todas las clases de la sociedad de los beneficios que reportan esta clase de asociaciones, se admiten imposiciones desde 100 reales arriba.

Las suscriciones se hacen por 5—10—15—20 y 25 años : cada cinco se practica una liquidacion, pudiendo retirarse en ella todo socio aun cuando su imposicion haya sido hecha por mayor número de años, en cuyo caso asi como en la liquidacion quinquenal recibe:

1.° Su imposicion primitiva.
2.° Los intereses compuestos de dicha imposicion.
3.° Una parte proporcional de las imposiciones de los fallecidos.
4.° Otra parte de los réditos de dichas imposicicnes.
5.° Otra de las caducidades.—

GARANTIAS.

A las que resultan de una administracion leal y económica, «El porvenir de las amilias añade las siguientes :

1.ª La inversion inmediata de las suscriciones en títulos del 3 por 100.
2.ª Depósito de los dichos títulos en el Banco Español de San Fernando.
3.ª La especial vigilancia de un delegado del Gobierno de S. M.
4.ª El consejo de vigilancia nombrado por la junta general de suscritores preside en union con el delegado del Gobierno de S. M. todas las operaciones de la compañía.
5.ª Las cuentas de liquidaciones, repartos, etc., se forman bajo la inspeccion del citado delegado y consejo de vigilancia.
6.ª Se remiten copias de dichas cuentas al ministerio de Fomento y tribunal de Comercio de Madrid.
7.ª Comunicacion de libros á todos los socios.
8.ª El cajero de la compañía, nombrado por el consejo de vigilancia, centraliza los ingresos hasta el término de 10 dias en que segun los estatutos entran en depósito en el Banco convertidos en títulos del 3 por 100.

Derechos de administracion, 4 por 100.

La Sub-direccion general de Cataluña, á cargo de D. Juan Rozpide, se halla establecida en el llano de la Boqueria, núm. 5, frente al Liceo. 2

AVISOS.

UNA PERSONA DE CARACTER DESEAria asociarse solo, con un matrimonio ó con una viuda de mediana edad, sin familia, tambien de alguna categoria.—No se quiere una casa de huéspedes : dichas personas han de poseer ya alguna renta que no dependa de eventualidades como la paga del Estado; teniendo al pupilo como ayuda de gasto, y no como á única subsistencia. Se ofrecen quince duros. Informarán en la tienda de chocolatero, enfrente la iglesia de Santa Marta. 8

MADAMA DELUC, COMADRONA FRANcesa, aprobada por la facultad de Medicina de Barcelona, ofrece su habitacion en esta capital, calle del Conde del Asalto, núm. 70, piso 2.°, recibe pensionistas para su alumbramiento con el mas esmerado trato y el mas perfecto secreto. Las casas particulares donde será llamada quedarán satisfechas de sus cuidados asi como de sus decentes tratos. 8

VENTAS.

ANTONIO ROVIRA, CERRAJERO, QUE tiene su habitacion en la calle de Roca, está encargado de vender una arca de hierro antigua, construida con la mayor perfeccion y solidez. 0

EL QUE QUIERA COMPRAR UN CABAllo de señal, se avistará con el cochero de la calle mas baja de S. Pedro, núm. 55, tienda, esquina á la de Monach. 0

LECHE. — ACABA DE ESTABLECERSE una lechería en la calle de Gignás, número 4. Véndese la de cabra de Garraf á 16 cuartos el porron, y á 14 la de vaca ordeñada á la vista del comprador. 1

PABLO FUSTÉ, CARPINTERO DE LAS Corts de Sarriá, dará razon de una casa para vender en las inmediaciones de la iglesia. 1

PERDIDAS.

SE SUPLICA A LA PERSONA QUE HAYA encontrado un velo negro de blonda que se perdió ayer noche desde la calle del Bou de la plaza Nova, pasando por la de Ripoll y Copons, se sirva devolverlo en la misma calle del Bou, escalerilla núm. 5, piso segundo, que á mas de las gracias se le dará una buena gratificacion. 0

EL DIA 28 DEL MES PRÓXIMO PASADO viniendo con el carril de Mataaó y pasando por varias calles de esta ciudad, se perdió una cartera que contenia varios papeles. Se darán las señas y una buena gratificacion al que la presente en la calle de Asahonadors, n.° 29, tienda de granos, casa de Agustin Ferreras. 5

Parte comercial.

Las noticias comerciales que publicamos á continuacion son parte de las que como dijimos en nuestra Revista de ayer teníamos preparadas, pero no vieron la luz por error de compaginacion.

MALAGA 14 DE DICIEMBRE.—La enfermedad reinante ha casi desaparecido de entre nosotros, y no será estraño que muy pronto se cante el Te-Deum, pues la Junta de Sanidad ya determina el dia y toma las precauciones que conviene adoptar para impedir la vuelta de las familias emigradas.

Poca ó ninguna alteracion han sufrido los precios de los principales artículos desde mi última revista, pues los trigos corren de 46 á 50 rs. fanega por el recio, y 42 á 43 por los ligeros ó cañivanos: la cebada de 1.ª á 30 y 32 rs. dicha.

El aceite ha bajado algun poco el límite en que sostenia, y en el mercado se espende á 39 rs. arroba: ayer entraron por los fielatos de tierra 4248 arrobas, parte destinada para el embarque.

SEVILLA 14.—Los trigos y cebadas están algun tanto en alza, y de este segundo cereal queda hoy despachado el buque *Union*, para Santander. Corre la fanega desde el precio de 29 á 31 rs. y el trigo desde 47 á 54 dichos.

El aceite continúa embarcándose para el Reino y el estrangero, aunque no con mucha animacion: sus precios están estacionarios y aunque tenemos grandes entradas, pues hoy no han bajado de 4,000 arrobas, se vende en la Calzada, el viejo á depósito á 42 reales arroba, y el nuevo á 41 dichos, espendiéndose para el consumo á razon de 10 reales la arroba,

ALICANTE 14 DE DICIEMBRE.—Diferentes cargos de trigo hemos despachado estos dias para Barcelona, y aunque no presenta grande animacion este mercado, se han hecho los trigos del pais de 50 á 51 rs. fanega: los candeales de 58 á 59 1|2 dichos y los gejas de 54 á 56 dichos. La cebada á 102 el cahíz.

Las harinas permanecon en una altura regular de venta, y se espenden corrientemente las de 1.ª á 23 rs. arroba y á 19 dichos las de 2.ª

Los vinos están en alza y espedimos algunos á Tarragona y Francia.

VALENCIA 16 DE DICIEMBRE.—*Trigos.*—Candeal. Cada dia mas animacion en ciertos compradores, para cumplir el compromiso de algunos buques que hay á la carga, vendiéndose cuanto entra para dicho objeto de 210 á 230 rs. cahíz.

Gejas.—Este grano sigue al candeal, por ser su principal objeto para embarque sus precios de 195 á 210.

Continúan los precios de los trigos sostenidos á 195 á 220, pero se supone que ahora para fiestas, como es natural, habrá buenas entradas, y si para entonces cesa algo la esportacion, peligra baja.

Pocas son las entradas de trigos de esta huerta, y sus precios se sostienen en el Almudin de 200 á 210.

El aspecto en general es de mantenerse sus precios; aunque si hay fuertes entradas peligra calma, y como es natural baja.

Arroces.—Se nota alguna calma, los compradores algo retraidos, y las demandas han cedido algo; pero los precios se mantienen firmes de 24 á 25 rs. barchilla los floretes, de 22 á 23 los de tres pasadas bien hechos, y de 20 á 21 los de dos.

Alubias.—Sigue la estraccion para Cataluña y Castilla á los precios de 17 reales barchilla.

Garrofas.—Las demandas no cesan y los precios se elevan cada semana. En los pueblos inmediatos se compran á 4 y medio rs. y en la ciudad á 5.

Cacahuet.—En el dia no hay tanta animacion porque los precios de 7 1|2 rs. barchilla á que se encuentra no prometen á los especuladores grandes ventajas.

Vinos.—Es considerable la estraccion que hay cada dia, pagándose á voluntad de los cosecheros.

Aceites.—Ganando favor y muy buscados; los finos del pais se han comprado de 62 á 64 rs. arroba, y los ordinarios de 60 á 62.

Sedas.—Se presentan algunas, aunque en pequeñas partidas, y se han cedido desde 60 á 70 rs. libra.

Naranja.—Continúa la estraccion para el estrangero, pagándose á buenos precios; dentro del pais aun no se consume.

Segovia 16 del corriente.—Los trigos en la provincia han esperimentado alguna alza desde hace pocos dias, por lo cual hoy se espende corrientemente la fanega del bueno á razon de 34 rs. El centeno á 22 rs. dicha y la cebada á 20 id. El aceite corre á 55 rs. la a. y el vino á 30 rs. la cántara.

Santander 20 de setiembre.—*Harinas.*—Despues de la revista que publicamos en el *Boletin* anterior, hemos sabido la venta de 6000 arrobas de primera, marca *Ciella*, á 21 7|8 reales y otra de una partida de 3000 arrobas de segunda, igual marca y clase buena á 19 5|8 reales, ambas disponibles. Ayer se han realizado tambien 22,000 arrobas de primera, *Botmir*, á entregar en enero y febrero próximo á 21 5|8 rs. y 33,000 id. mitad de *Ciella* y mitad *Aguilar*, á entregar en todo enero á 21 3|4 reales.

Trigo.—Tambien se vendieron 9,000 fanegas, blanco superior, disponible al precio de 62 reales las 90 libras.

Nantes 13 de setiembre.—Los vinos del pais están en la mas completa paralizacion efecto de las exageradas pretensiones de los tenedores en un principio; pues no habiendo, sabido contentarse con un beneficio regular, tendrán ahora que hacer grandes concesiones. Ahuyentaron las masas que han renunciado al vino y se contentan con sidra ú otras bebidas fermentadas, y ahora que tienen contraida aquella costumbre, no será una ligera baja la que se la hará abandonar para volver á beber vino. Asi es que las pipas de 230 litros, que nuestros cosecheros no querian ceder á 100 frs., las ofrecen ahora á 80, cuyo precio es puramente nominal.

Se han realizado algunas partidas de aguardiente de España, de 19 grados, á 145 frs. el hectólitro.

—En Pezenas hay actualmente grande preocupacion entre los cosecheros al ver la indiferencia con que generalmente son acogidos los vinos tintos. Hay calma á pesar de las necesidades conocidas, y de la escasez de líquido. Sin embargo, no por ello disienten los tenedores de sus pretensiones.

Pernambuco 20 de noviembre.—Las existencias de algodon son 4,000 balas. Rigen los precios á saber: la primera calidad 5,300 á 5,900 reis; segunda id. 4,800 á 5,500 reis; Paraibas 6,100 á 6,200 reis. Se han hecho compras de cueros salados secos en grande escala; la existencia es poco menos que nula, y los arribos lentos: se piden precios elevados.

Montevideo 3 de noviembre.—Los cueros secos se han pronunciado por la baja. No se han hecho contratas para los Estados-Unidos por haber sido desfavorables las noticias de este lado. Sin embargo, los tenedores mantienen sus anteriores pretensiones.

Nueva-York 5 de diciembre.—Las valoraciones sabre el rendimiento de la cosecha de algodones que nos llegan de Nueva Orleans y Móbila, están al rededor de 3,100,000 balas; en los puertos del Atlántico parece están dispuestos á adoptar la de 3,200,000. La continuacion de una temperatura favorable nos hará inclinar pronto á este último guarismo.—Los arribos á los puertos son limitados á causa de poca agua en los rios, pero luego que suba serán de importancia los envíos á los mercados.

La Guaira 25 de noviembre.—Los cafés llegan con lentitud y hasta enero no se cree sean abundantes los arribos. Los precios de las primeras calidades deberán establecerse al rededor de 12 1|2 las 100 libras.—Los cacaos son escasos igualmente, de P. 22 1|2 á 23.—El añil nominal á P. 8 3|4 por flor.—El algodon P. 11 1|2 á 12.

Rio Grande 31 de octubre.—Las transacciones con los cueros secos han sido limitadas

durante el mes que fine: avisos desfavorables de los Estados Unidos han sido causa para que se retiraran los compradores y declinaran los precios. El mercado ha sido irregular, siendo imposible fijar cuota exacta. Como la esportacion ha hecho pocos adelantos á los charqueadores, serán tardíos los refuerzos.

Buenos Aires 1.° de noviembre.—Poco se ha esportado en octubre, lo que prueba nuestra escasez de productos, especialmente en cueros secos. Las calidades propias para España son escasas y solicitadas, pagándose para este destino, secos de buey y de vaca, 51 á 52 rs. plata por 35 libras. Los propietarios de las Estancias piden precios tan exhorbitantes por los cueros salados, que la produccion de los saladeros es necesariamente limitada. No hay provisiones y las contratas para noviembre se han cerrado á 41 1[2 reales plata por 60 libras.

Vigía de Cádiz del 23 de diciembre.—Han entrado los buques siguientes.—Anoche el berg. esp. Augusto, Fariñas, de la Habana, bahía de Cádiz y Vigo, con azúcar.—Hoy el vap. fran. de guerra de 8 cañones Newton, su comandante Challié, de Tanger.—Berg. sardo Teti, Martino, de Gibraltar, con mercancías, para Montevideo y Buenos Aires.—Berg. esp. Paco, Ruiz, de Cartagena, con cebada y madera.—Ocurrencias al mar.—Quedan distantes á la banda del S. una frag. un berg. y cuatro menores de levante.—Han pasado y pasan á Sanlúcar tres berg., un berg. gol. y tres gol.—Han salido.—Anoche el vap. esp. el Ebro, Gelada, con mercancías, para Vigo, la Coruña y Liverpool.

Observaciones metereológicas.—Al Orto. NNE. bonancible, bruma.—A las 12. NNE. bonancible, claro.—Al Ocaso. N. fresquito, idem. y celages.

Estracto del Lloyd del 26 de diciembre.

A Gravesend.—Dia 25 dic. Preciosa, c. Albers, de Koningsberg.
A Torbay.—Dia 22 dic. Gitana, c. Antony, de Lóndres para S. Michael.
A Bristol.—Dia 25 dic. Venilia, c. Martin, de Buenos-Aires.
De Milford.—Dia 24 dic. Bilboa, c. N., de Bilbao.
A Liverpool.—Dia 23 dic. Latonero, c. Arriandaga, de Santander.—24. Lorenzo, c. Moreu, de Nueva Orleans.
A Arendal. Dic. Cupido, c. Paus, de Newcastle.
A Gothenburg.—Dia 14 dic. Miñona Gudiva, c. Roempque, de Torrevieja.
A Oporto.—Dia 18 dic. Rápida, c. Alvarenza, de Quebec.
A Nueva Orleans.—Dia 4 dic. Industria, c. Laringa, de Málaga.
A Baltimore.—Dia 8 dic. Auriga, c. Turner, de Callao.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA CADIZ Y ESCALAS.

Saldrá de este puerto el dia 6 del próximo enero, á las ocho de la mañana, el vapor español Balear; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, núm. 46, piso principal. 11

PARA MARSELLA.

Saldrá del 8 al 10 de enero proximo; el bergantin-goleta Luisa, su capitan D. Vicente Pujol, admite cargo. Lo despachan los Sres, viuda de Olsina y Compañia, pórticos de Xifré, n. 13. 4

LINEA HISPANO-INGLESA.

MALAGA, CADIZ, VIGO, CORUÑA Y LIVERPOOL.

El hermoso vapor Miño saldrá el dia 9 de enero próximo, á las seis de la tarde; admitiendo carga y pasajeros. Lo despacha D. Pablo María Tintoré y Comp.ª, calle del Call, esquida á la plaza de la Constitucion. 4

PARA LA HABANA.

Saldrá á mediados del mes de enero la nueva corbeta «Integridad» de porte 408 toneladas, su capitan D. Vicente de la Torre; admite un resto de carga á flete y pasajeros en sus elegantes camarotes cerrados. Informará dicho capitan á bordo, ó en la calle de la Merced, n.° 18, sus consignatarios, Biada, hermanos.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer

Mercantes españolas.

De Mahon y Ciudadela en 12 d. pailebot Oriente, de 34 t., c. D. Juan Sintas, con 309 cuarteras trigo a D. Cristóbal Taltaull.

De Marsella en 2 d. polacra-goleta San José, de 79 t., c. D. Francisco Zaragoza, con 53 balas becerrillos á D. Gerónimo Deu, 19 de lana á los Sres. Solá y Monner, 27 cajas maquinaria á don Tomás Coma, 10 balas pimienta á D. Joaquin Ragás, 50 barriles cloruro de cal á la Sra. viuda Rusiñol, 62 id. y 2 botas aguarás á D. Baltasar Fiol, quesos, hierro, drogueria y otros efectos. —Ha tenido entrada por Sanidad á las siete y media de la mañana.

De id. en id. javeque Concepcion, de 49 t., p. Antonio Vicente, en lastre.—Ha tenido entrada por Sanidad á las siete y media de la mañana.

De Coruña, Vinaroz y Salou en 15 d. pailebot San Nicolás, de 60 t., c. D. Salvador Jimenez, con 40 pipas sardina y 10 de anchoas á D. José Poch.

De Ibiza en 5 d., javeque Isabel, de 32 t., p. Juan Selleras, con 440 quintales algarrobas, 100

de corteza de pino, 40 de ceniza de almendra, 15 de patatas, 4 de trapos y 4 de almendra á la señora viuda Olsina y compañía.

De Corcubion, Alicante y Tarragona en 30 d., goleta Camila, de 62 t., c. D. Francisco de Lema, con 90 quintales cóngrio y 70 pipas sardina á D. José Poch, y 15 cascos de id. á D. Gaspar Dotras.

De Isla Cristina y Tarragona en 16 d., polacra Poblano, de 114 t., c. D. Juan Farinós, con 16 fardos congrio y 100 cascos sardina á D. Juan Serra y Totosaus, 38 id. á José Poch, 30 id. á don Gaspar Dotras y 8 id. á D. Juan Pou.

De Génova en 16 d., polacra-goleta Caraqueña, de 139 t., c. D. Juan Plá, con lastre.—Consignado á los señores Font y Riudor.—Ha tenido entrada por Sanidad á las 9 de la mañana.

Ademas 4 buques de la costa de este Principado con 50 pipas vino y 50 balas papel trasbordo, leña y pescado.

Id. francesa.

De Palma en 15 d. polacra goleta Marie, de 77 t., c. Pierre Corona, con 205 pipas vino para Cette.

VIENTOS.

A las 12 de la noche.	N. O. fuerte.
Al amanecer.	N. fresquito.
A las 12 del dia.	N. id.

Correo de Madrid del 28 de diciembre de 1854.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

ESPOSICION A S. M.

Señora: El Real decreto de 1.° de setiembre del corriente año ha introducido importante modificaciones en los precios del franqueo de las cartas, periódicos é impresos: al plantear el franqueo prévio por medio de timbres en Ultramar, para que aquellas puedan hacerse estensivas á estas provincias, se han presentado varios inconvenientes que es forzoso tratar de superar, de suerte que en los dichos paises no dejen de disfrutarse las ventajas que son consiguientes á la nueva organizacion postal.

El art. 3.° dispone que los sellos de franqueo «se espenderán á un real» (que necesariamente debe entenderse de vellon, porque esta es la moneda de la Península y no se espresa lo contrario) «para las cartas sencillas de Cuba y Puerto-Rico, y á dos rs. para las de Filipinas.»

Existiendo en las provincias de Ultramar la moneda de plata fuerte y no la de vellon, es imposible el uso de ellas de la clase de sellos espresada; si hubiera de interpretarse el artículo y entenderse que este real habria de ser de vellon en la Península é Islas adyacentes y de plata fuerte en las Antillas y en Filipinas, apareceria una notable desigualdad en contra de nuestros hermanos de Ultramar, para los cuales el servicio de Correos seria un 150 por 100 mas caro que para los peninsulares. Semejante desigualdad en disposiciones que asi han de servir para fomentar los intereses mercantiles como para estrechar las relaciones sociales de todos los españoles, cualesquiera que sean los mares que dividan las provincias en que nacieron, seria en gran manera perjudicial. Ademas la interpretacion dada al artículo citado y á que fácilmente lleva la igualdad del nombre de la unidad monetaria, no seria exacta, pues muy pocas veces el real de plata fuerte en Ultramar puede considerarse equivalente al de vellon en la Península.

Mas semejante inteligencia del repetido artículo tercero llevaria á un mal de mayor consideracion todavia, porque haria inútil, ó por mejor decir perjudicial, el uso del franqueo prévio, impidiendo de este modo que se introduzcan en el ramo de Correos la simplificacion y las ventajas que á este sistema son inherentes. La demostracion de que no podria menos de suceder asi es evidente: el que en las Antillas hubiera de franquear préviamente una carta sencilla, deberia pagar dos reales y medio de vellon, y sino la franqueara se cobrarian en la Península dos reales solamente por la misma carta, segun dispone el art. 4.° del espresado Real decreto de 1.° de setiembre, viniendo á resultar de la interpretacion dada que el que franqueara, no solo no obtendria una ventaja como es justo y natural, sino que saldria perjudicado en medio real por cada carta sencilla.

Esta complicacion, de tan difícil solucion, como que en el fondo depende de la diferencia de dos sistemas monetarios, que no es posible en manera alguna proceder á uniformar desde luego por una resolucion incidental, no puede desvanecerse, sino solamente atenuarse, si se quiere evitar que se introduzca en un importante ramo administrativo una perturbacion de tanto peores resultados, cuanto que tendria lugar en los momentos mismos en que naturalmente se hacen sentir las consecuencias precisas de toda reforma. El medio de llegar al término que se desea seria resolver «que las cartas procedentes de las Antillas para ellas mismas, la Península, Baleares y Canarias se franquearan por medio de sellos que se espendan en las dichas Antillas al precio de medio real plata fuerte; que las que procedan de Filipinas para Cuba, Puerto-Rico, la Península é Islas adyacentes, como tambien las de Cuba y Puerto-Rico para Filipinas, se franqueen con sellos espendidos en el punto en que nazcan, á un real plata fuerte, subsistiendo los franqueos de uno y de dos reales vellon establecidos respectivamente en la Península para las cartas que se dirijan á las provincias de Ultramar.»

Esta resolucion, en cuanto á Cuba y Puerto-Rico, presenta la anomalía de que siendo el medio real la moneda menor que circula en el pais, lo mismo costará la carta que nazca y muera en las Islas que la que, procedente de la Península ó dirigida á ella, deba de algun modo contribuir á sufragar el crecido coste de la conduccion marítima. El inconveniente es mayor respecto de las Islas Filipinas: el precio del franqueo prévio es muy insuficiente para reintegrar de lo que hay que abonar por razon de conduccion á la Compañía Peninsular y Oriental inglesa, sobre todo si se considera que los portes de 160 y de 200 rs. por arroba señalados para los periódicos y los impresos han de dar lugar á que, aprovechando este beneficio, se dirijan por el Istmo de Suez remesas que hoy, ó no se hacen, ó van por la via del Cabo de Buena Esperanza. La diferencia entre lo que el Erario público cobre de los particulares por la correspondencia de las provincias de Asia, y lo que haya de pagar á la citada Compañía Peninsular y Oriental, deberá satisfacerse con el crédito asignado para este objeto á la Direccion general de Ultramar, crédito que no podrá menos de exigir para el año entrante un aumento, cuya importancia solo podrán determinar los hechos, pero que cumple consignar será probablemente de gran consideracion, si se han de poder cubrir las atenciones á que aquel está afecto.

Esta dificultad es la que se presenta como de mayor gravedad para hacer estensivo á las provincias ultramarinas el mencionado Real decreto de 1.° de setiembre del corriente año: el Tesoro por el pago de la correspondencia de Asia tendrá que satisfacer una cantidad tres ó cuatro veces mayor seguramente que la que abona hoy, sin que alcance á reintegrarse, sino muy imperfectamente, con lo que cobre de los particulares por la misma correspondencia. Pero al mismo tiempo forzoso es reconocer que en cambio de este inconveniente habrá la ventaja de que se fomentarán algunas empresas periodísticas y literarias, y que se obtendrá el beneficio mucho mas importante aun de estrechar los lazos que unen á unas provincias españolas con otras. Ademas conviene tambien considerar que, segun las probabilidades, la rebaja del franqueo en la Península proporcionará un aumento de ingresos en el Tesoro público que le dará los medios de subvenir al muchísimo mayor gasto de la correspondencia de Ultramar en general y de Filipinas en particular.

Otro inconveniente se ha presentado asimismo para que se establezca el franqueo prévio de la correspondencia en aquellas posesiones. Un gran número de empleados de Correos en las Islas de Cuba y de Puerto-Rico no tiene mas dotacion que un tanto por ciento sobre el valor de la correspondencia, cuya administracion les está confiada; el nuevo sistema no puede menos de disminuir considerablemente ó de anular acaso aquella retribucion. Es por lo tanto de todo punto indispensable dotarlos con un sueldo fijo, proporcionado á su trabajo y responsabilidad, conviniendo para adoptar una determinacion acertada en este punto tener presente muchas circunstancias, que si bien importantes, son puramente locales. El pedir los datos necesarios, que no existen hoy tan completos como fueran de desear, retardaria la aplicacion del Real decreto de 1.° de setiembre á aquellas provincias: la dificultad sin embargo es fácil de superar autorizando á los Gobernadores subdelegados de Correos de Ultramar para que oyendo á las Oficinas de Hacienda, y prévio acuerdo de la Junta de Autoridades asignen desde luego las dotaciones que estimen justas á los empleados referidos, dando cuenta de ellas al Gobierno para la resolucion mas conveniente.

Fundado en las precedentes consideraciones el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de diciembre de 1854.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Cláudio Anton Luzuriaga.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo que me ha espuesto el Ministro de Estado, encargado del despacho de los negocios de Ultramar, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Para todos los efectos de las operaciones de Correos se dividirán las cartas en sencillas y en dobles.

Se entenderá por carta sencilla la que en su peso no esceda de media onza; se considerarán como cartas dobles todas las demás.

Art. 2.° Así las cartas sencillas como las dobles podrán dirigirse por el correo de tres modos: primero, sin franquear ni certificar: segundo, franqueadas: tercero, franqueadas y certificadas.

Art. 3.° El franqueo y el certificado de las cartas, así como el franqueo de los periódicos é impresos, pueden hacerlo los interesados por medio de sellos.

Art. 4.° Los sellos para las provincias de Ultramar se espenderán á medio real los destinados para las islas de Cuba y Puerto-Rico, y á un real los de Filipinas.

Se entenderán en aquellas provincias los reales de que se trata en el presente decreto de plata fuerte, ó sean dos y medio reales vellon cada uno.

Art. 5.° Las cartas sencillas de Cuba y de Puerto-Rico para la Península, Baleares y Canarias se franquearán con un timbre de á medio real, y con uno de á real las de Filipinas para las Antillas y la Península é Islas adyacentes, ó viceversa de las Antillas para Filipinas.

Por cada media onza ó fraccion de ella que se aumente en las cartas franqueadas, se añadirá un timbre de la clase que corresponda, segun el punto á que se dirijan.

Art. 6.° Las cartas sencillas de las provincias de Ultramar, cuando no hubiesen sido préviamente franqueadas, pagarán por razon de porte en la Península segun se previene en el Real decreto de 1.° de setiembre del corriente año, espedido por el Ministerio de la Gobernacion,

SUPLEMENTO

AL DIARIO DE BARCELONA,

DEL LUNES 1.º DE ENERO DE 1855.

Sr. Director del *Diario de Barcelona*.

Barcelona 28 de diciembre de 1854.

Muy Sr. nuestro: cábenos el honor de rogarle, que se sirva insertar en su periódico la contestacion que hemos creido conveniente dar á los escritos que el Sr. D. José Gil ha publicado bajo fecha de 20 del corriente, y convencidos de que accederá á nuestra súplica, le anticipamos las debidas gracias, asegurándole á la vez que somos de V. atentos servidores Q. B. S. M.—Por los fundadores de la «Propagadora del gas.» —A. Rovira y Borrell. —Jaime Baulenas.—José Martorell y Guitart.

Nada es tan justo, nada tan aceptable como la igualdad ante la ley. Ningun principio mas fecundo en buenas consecuencias como la ciega obediencia debida á la reguladora suprema de los actos humanos. Si todos los que invocan la ley la quisieran de corazon, seguro es que no tendria lugar este escrito.

D. José Gil dice: «que se hubiera entendido fácilmente con D. Ramon Salvadó, si este hubiese sido mas franco», y haciéndose cargo en otro escrito distinto de la contestacion directa que le dá, del perjuicio que le causaria la ley que citó el Sr. Salvadó, añade: «que la fábrica del gas hidrógeno carbonado con destino al alumbrado no pudo caber en la mente de los que dieron la ley de 20 de enero de 1834, porque entonces no era conocida en España.»

Miopes y muy miopes hubieron de ser los legisladores, si no previeron que mas ó menos tarde se introduciria en nuestro pais una industria que tan pingües resultados ofrecia en el estrangero, de donde se han importado cosas peores; y aun cuando no se acordaran especialmente de la que tratamos, no por esto vendria escluida de la regla general, á no ser que se nos diga que estará autorizado el monopolio de las harinas y cereales, que vengan de Filadelfia, por ejemplo, si por exigirlo la carestía se permite la introduccion en el pais de estas substancias alimenticias, porque los autores de la ley no tuvieron en cuenta que podrian venir de un punto tan lejano.

En 20 de enero de 1834 se habian dado ya los Reales decretos de 27 de marzo de 1826 y 23 de diciembre de 1829 que están vigentes; en los cuales, para fomentar los adelantos de la industria debidos al ingenio, ó á la importacion del estrangero, se concede la propiedad esclusiva á los inventores é introductores por los términos de 5, 10 y 15 años. Esto lo sabian los que dieron la ley citada, y es por cierto admirable que no le haya venido á la memoria al Sr. Gil, porque recordándolo habria visto, que los Ayuntamientos, ni tenian ni ahora tienen necesidad de dispensar *con mano pródiga premios y prerogativas para atraer al pais, y arraigar en él los útiles inventos en el mismo desconocidos*, porque antes que ellos pudieran pensarlo, quedaba hecho por el gobierno.

Vea en esto el Sr. Gil, que no todos los que invocan la ley, la invocan de corazon, y díganos despues si le comprende el adagio: *justicia, mas no para mi casa.*

Olvidadizo por demás hubo de estar el Sr. Gil el dia que escribió los comunicados á que contestamos, pues siendo asi que él fué quien dijo que las principales ciudades

de España hicieron concesiones análogas á la que citó, que quisiera arrogársela sin tenerla por no habérsela concedido, ni podido concedérsela el Ayuntamiento de esta ciudad, no tuvo reparo en consignar que se ha interpretado mal la ley porque no se ha probado que semejante privilegio no aparece en las contratas de Madrid, Sevilla y Valencia. ¿Ignora el Sr. Gil, por ventura, que nunca el que niega tiene obligacion de probar? ¿Ignora que los actos contrarios á la ley, no solo no se presumen, sino que mientras no se justifiquen plenamente no deben ser creidos? ¿Ignora que habiendo sido él quien afirmó, á él toca aducir las pruebas de su aserto? ¿Ignora que á nosotros nos basta que se haya probado que el Ayuntamiento de esta ciudad no ha concedido privilegio alguno, á cuya sombra puede continuar el monopolio del alumbrado por el gas?

Sensible es que el Sr. Gil al olvido añada la inexactitud, pues inexacto es el afirmar, que el Sr. Salvadó dijera; «que la concesion del monopolio que el Sr. Gil pretende, quepa en las leyes de Ayuntamientos de 1823 y de 1845.» Vuelva el Sr. Gil á leer con la debida detencion el escrito á que se refiere, y procediendo con la franqueza que reclama de los otros, habrá de confesar, que la cláusula que transcribe, no se contrae al punto que tanto le escuece, sino al contrato en general, y aun á este bajo el solo punto de vista de la subasta. Por lo demás es falso que Salvadó haya querido sostener el monopolio, por mas que al Sr. Gil le convenga lo contrario, y se arroge la libertad de hacerle decir lo que no ha dicho por el placer de llamar su escrito confuso y contradictorio, y si habló de la declaracion de utilidad pública que precedió á la constitucion de la «Propagadora», no fué para el propósito que dice el Sr. Gil, quien, ó no ha leido lo que contesta, ó lo ha leido mal.

Los infrascritos dejarán al público que juzgue el buen ó mal servicio del alumbrado por gas de los años que la «Catalana» lleva de existencia. Cuestion es esta que no les incumbe, y sobre la cual se estimaria apasionado cualquier juicio que emitieran, porque nunca se considera imparcial el de los interesados. Mas no pueden dejar sin el correspondiente correctivo la especie de saber el Sr. Salvadó, que el Sr. Gil queria poner el gas en la villa de Gracia, y que por tener la accion mas espedita se adelantó á otorgar el contrato, habiendo las exigencias de la «Catalana» dado orígen á la «Propagadora.»

Si el Sr. Gil ha querido denotar, que el Sr. Salvadó le arrebató su pensamiento; mas claro, si el Sr. Gil ha querido suponer, que el Sr. Salvadó ha abusado de la confianza ó del secreto, aun que sea simplemente natural, habrá de permitir que se apele á su conciencia, pues sabe bien que no es verdad, y si no ha querido decir esto, indudablemente que su propio honor que le reconocemos y respetamos, le obligará á esclarecer su idea para que jamás pueda decirse, que ha lanzado una injuria encubierta.

Pregunta el Sr. Gil si le han ido en zaga los fundadores de la «Propagadora» en cuanto á beneficio, al repartirse los 10,000 duros en que han traspasado el privilegio de Gracia, y ya que los redactores de «*El Constitucional*» no pueden contestar á esta pregunta, harémoslo nosotros tan cumplidamente como puede desearlo el Sr. Gil.

Es falso, completamente falso, que los fundadores de la «Propagadora» se hayan repartido los 10,000 duros que el Sr. Gil supone, dados por el privilegio de Gracia, y por consiguiente lo es que hayan reportado este beneficio.

No contento el Sr. Gil con estraviar la opinion sobre hechos que pueden verse, comete igual falta penetrando audazmente en el terreno vedado de las intenciones, y atribuyendo á su buena fortuna el haber podido elevar el crédito de la «Catalana» poniendo sus acciones del 40 por 100 de pérdida al 90 por 100 de beneficio, dice: «que este resultado y no el interés público han sido la causa de la competencia.»

Sentimos mucho haber de disilusionar al Sr. Gil, mas preciso es que sepa que los fundadores de la «Propagadora» conocen bien el negocio, y que nada deben á la buena fortuna de aquel. Los fundadores de la «Propagadora» saben que las acciones de la «Catalana» nunca debieron estar en pérdida, y que esta sociedad, siempre desde su

instalacion ha reportado mayores beneficios de los que ahora se dan á los accionistas, pero que estos beneficios venian reducidos á cero, porque se presupuso y exigió un capital muchísimo mayor que el necesario, y debian repartirse estos beneficios á cantidades que no habian sido ni podrian ser invertidas para lucrarlos.

Para que el Sr. Gil no reclame las pruebas de esta verdad, transcribimos á continuacion la escritura que se halla registrada en el fól. 72 del oficio de hipotecas, y es del tenor siguiente:

«En la ciudad de Barcelona, á los diez de febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco, D. Pedro Gil, vecino y del comercio de esta plaza, en atencion á que á los tres de agosto de mil ochocientos cuarenta y dos firmó el convenio que á la letra dice así: «D. Cárlos Lebon, comerciante, caballero de la Legion de Honor y de la cruz de Julio, miembro del Consejo municipal de la ciudad de Dieppe y arrendatario de la empresa del alumbrado por gas, por una parte; y por otra D. Pedro Gil y Serra, del comercio de esta ciudad han convenido: que en atencion á los trabajos personales que Gil ha hecho, caucion que prestó al Escelentísimo Ayuntamiento, medios de que se ha valido para establecer el gas en esta ciudad salvando las muchas dificultades que habia y ausiliando al señor Lebon con dinero efectivo y crédito, habiendo pesado sobre él hasta hoy dia los adelantos de fondos, á los que no estaba obligado, y que se han hecho para atender á los gastos y compras necesarias para la empresa, á fin de esperar el pago de los accionistas, han convenido ambos en los pactos y condiciones siguientes:

1.° D. Cárlos Lebon promete entregar á D. Pedro Gil para él ó para quien dicho señor disponga, francas y libres de todo gasto, doscientas acciones de las mil quinientas que ha formado para la sociedad del alumbrado por el gas, las cuales seguirán la misma proporcion que seguian las cien acordadas por dicho Lebon á la formacion de la empresa, segun su carta de veinte y cinco de abril de mil ochocientos cuarenta y uno.

2.° La comision de caja sobre todos los cobros y pagos y la de uno por ciento de los cargamentos que se reciban y manden á uso de consignacion mercantil separado de todo gasto.

3.° El abono de un interés de seis por ciento anual sobre toda cantidad que esté en desembolso para la empresa.

4.° Que todo lo que dicho señor Lebon ó sus sucesores hagan ú obtengan en virtud del artículo séptimo de la escritura social de veinte y cinco de agosto, se repartirá en la forma siguiente: un quinto á favor de Lorenzo Garcias en clase de vitalicio, y las cuatro quintas partes restantes, dos para Gil y dos para Lebon, entendiéndose que en este caso de muerte de Garcias el todo será mitad para Gil y mitad para Lebon.

5.° Que el diez por ciento que percibirá Lebon de los beneficios netos, será mitad para Gil y mitad para Lebon (artículo 7.)

6.° Que cualquiera obra ó trabajo que lleve un gasto mensual de mil pesos fuertes, se consultará á Gil para saber si tiene fondos para verificarlo ó está dispuesto á hacerlo.

7.° Que el terreno de la Barceloneta que D. Pedro Gil, padre, ha cedido á D. Cárlos Lebon y á sus sucesores en la empresa por el censo anual de seiscientos pesos fuertes, no empezará á contarse hasta que Lebon haya cumplido las veinte y dos varas contratadas con la Municipalidad, es decir, desde el dia que segun el contrato debe tenerlas iluminadas.

8.° El Sr. Lebon es responsable de todos los contratos y obligaciones contratadas, tanto para cualquier clase de maquinaria objeto y fabricacion del gas, como con los de la Municipalidad y accionistas, obligándose á relevar á Gil de cualquier responsabilidad que contraiga, reembolsándole de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionarle. Y para que conste y tenga el presente documento la misma fuerza que una escritura pública, lo firman ambos en Barcelona á tres de agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.—Pedro Gil.—Ch. Lebon.»—D. José Dardé, notario público del número y colegio de la ciudad de Barcelona, certifico: que las firmas que anteceden son hechas en mi presencia de propio puño de los señores D. Pedro Gil y D. Cárlos Lebon, á quienes doy fé y conozco. Y para que conste donde convenga doy la presente en este sello cuarto que signo y firmo en Barcelona á tres de agosto de mil ochocientos cuarenta y dos.—José Dardé.—Concuerda con su original, de que doy fé: Y deseando que este documento que se halla en debida forma legalizado por el escribano de esta ciudad D. José Dardé obtenga todos los requisitos legales é igualmente el competente registro de hipotecas, requiere á mí el notario infrascrito levante el correspondiente auto público. Y dicho señor otorgante, conocido de mí, lo firma, siendo testigos D. Magin Plá y Soler y D. José Pagés, de esta vecindad.—Pedro Gil.—Ante mí, José Plá y Soler.»

Si este dato no satisface bastante al Sr. Gil, añadiremos que sobre las 200 acciones quedaron en su familia libres de pago 100 acciones mas, que juntas representan un capital de 60,000 duros, y que habiendo D. Pedro Gil comprado á D. Ignacio Sastre un terreno por precio de 600 libras catalanas, segun consta en escritura de 3 de junio de 1834, por la parte de él que ocupa el gasómetro, percibe el censo anual de 600 duros, que representan un capital de 20,000 duros, ó sean 37,500 libras catalanas, á mas de la propiedad de todas las obras subterráneas, que se reservó para el caso de

cesar la fábrica, ó de redimirse el terreno, como asi es de ver en la escritura de establecimiento.

Los fundadores de la «Propagadora» sabian todo esto y algo mas, y no tuvieron necesidad de seguir el movimiento de las acciones de la «Catalana» para convencerse que sin perjudicar sus intereses podian hacer un beneficio al público entrando en competencia con una sociedad, que debiendo tener capitales muy y muy sobrantes, ha hecho nuevos desembolsos para suplir los que otros debian haber verificado.

Finalmente el Sr. Gil pregunta, «si es un medio conducente para dar gas bueno y barato el haber los accionistas de la «Propagadora» pagado cerca de 50,000 duros por la fábrica de Gracia y por el privilegio de que goza.» Vaya, que parece que el Sr. Gil se ha propuesto adrede, que haya de rectificársele todo cuanto ha escrito.

Las comparaciones que el Sr. Gil hace con las fábricas de Reus y Sabadell no son exactas, porque si no estamos mal informados, en Reus, por solo el planteamiento de la fábrica y la canalizacion de un corto número de varas se dan 40,000 duros, y en Sabadell no existe mas que un gasómetro de mucha menor cabida que uno de los que hay en Gracia, siendo tambien menor el diámetro de los tubos para la canalizacion general, y aqui no podemos dejar de estrañar que teniendo tan á la mano los datos, en vez de buscar el Sr. Gil comparaciones fuera de casa, no nos haya dicho lo que costó la fábrica que él administra y las primeras 30,000 varas de canalizacion.

Sepa el Sr. Gil que por la cantidad á que alude, ha adquirido la «Propagadora,» ademas de la fábrica, una buena porcion de cañeria y dos grandes pedazos de terreno, uno dentro esta ciudad y otro estramuros, las de aquel donde radica la misma fábrica, y por cierto que si hubiésemos imitado á los fundadores de la «Catalana» que dieron 20,000 duros por parte de lo que habia costado 320, mucho mayor hubiera debido ser el precio que se nos diera.

Sepa igualmente que la «Propagadora» no ha regalado acciones de doscientas en doscientas, ni tiene un director que sobre los gastos de la administracion percibe 13,000 duros, ni un banquero que cobre lo que pagaba la «Catalana.» Sepa asimismo que si hoy debiese la «Propagadora» realizar su capital, lo hallaria integro, y tal vez con creces, al paso que la «Catalana» no podrá justificar jamás que invertiera la mitad del que representan las acciones que emitió. Sepa..... Si algo mas quiere saber, se lo diremos otro dia, pues es tanto lo que nos falta decir que habríamos de escribir un volúmen para decirlo todo.

Rogamos al Sr. Gil, que tenga la bondad de decirnos: si la «Catalana» no hubiese emitido mas que el número de acciones pura y absolutamente necesario para la construccion de la fábrica y su consecuente canalizacion á cuánto habria podido darse el gas ganando 12 por 100. Este dato patentizará hasta que punto la «Catalana» ha sido favorable al público y á los primitivos paganos, y hará ver si podrá ser ventajosa al público y á los accionistas la concurrencia de la «Propagadora»

Finalmente, si el Sr. Gil para asegurarse el maravedis y medio diario que percibe por cada luz que arde en esta capital y que le forma los 13,536 duros, 479,100 que cobró el año próximo pasado, no desiste de rebajarse al terreno de las personalidades, tenga por seguro que esta es nuestra última contestacion, por creer poco digno el ocupar al público de lo que no puede interesarle; si por el contrario se propone dilucidar de buena fé la verdadera y única cuestion, que debe agitarse reducida á averiguar si ha de subsistir el monopolio que hoy de hecho y no por derecho, tiene la «Catalana» esté seguro que tambien nos hallará apercibidos para tratar esta cuestion en cualquier terreno que la coloque, porque en todos será una misma la verdad y la justicia que asiste á la «Propagadora.»

Quedan de Vds. afecms. SS. Q. B. S. M.—A. Rovira y Borrell.—Jaime Baulenas.—José Martorell y Guitart.

Imp. de Bayet. Libreteria 22 —1854.

2 rs. vn. cuando procedieren de Cuba y de Puerto-Rico, y 4 cuando su procedencia fuese de Filipinas, y otro porte mas por cada media onza ó fraccion de ella que se aumente de peso. Las cartas sencillas procedentes de la Península é Islas adyacentes, cuando no hubiesen sido préviamente franqueadas, pagarán un real fuerte por razon de porte en Cuba y Puerto-Rico, y 2 rs. por igual concepto en Filipinas. Las cartas dobles pagarán lo que segun su peso les corresponda, partiendo del tipo que en los párrafos precedentes se fija para las sencillas.

Art. 7.° El franqueo será obligatorio en las cartas certificadas, las cuales además de los timbres correspondientes á su franqueo, deben llevar por su cualidad de certificadas, sea cual fuere su peso, un timbre de real las de Cuba y Puerto-Rico y dos timbres de real las de Filipinas.

Art. 8.° Las correspondencia de las provincias de Ultramar, conducida en otro buque que en los vapores-correos establecidos y que hacen hoy este servicio, pagará para el Capitan del buque un sobreporte por carta de un real de vellon cuando sea de Ultramar para la Península é Islas adyacentes, y de medio real plata viceversa.

Art. 9.° La correspondencia procedente de Ultramar, depositada en los buzones de la Península, Baleares y Canarias, pagará únicamente el porte ó franqueo señalado á las cartas nacidas en los mismos buzones.

Art. 10. Las reglas que quedan fijadas serán tambien aplicables á la correspondencia interior de Cuba y de Puerto-Rico, y á la de estas Islas entre sí y en la Península.

Art. 11. El precio de los sellos para cada carta sencilla, cuando circulen en el interior de cualquiera de las Antillas ó entre una y otra de estas, será de medio real plata fuerte: por las que no vengan franqueadas se pagará por razon de porte un real fuerte en la carta sencilla, aumentándose en las dobles el porte ó el franqueo con sujecion á la regla que ya queda establecida.

Art. 12. El franqueo será tambien obligatorio en las cartas certificadas que circulen en el interior de las Islas de Cuba y Puerto-Rico, ó entre estas, y que llevarán además del sello ó sellos correspondientes á su franqueo uno de á real, cualquiera que sea su peso.

Art. 13. Los impresos y las muestras de comercio con faja, sin otra cosa manuscrita que el sobre, pagarán cuando vayan sueltos ó en paquetes pequeños, la mitad del porte señalado á las cartas de igual peso y procedencia. Los periódicos y las obras impresas presentados al franqueo por las redacciones ó editores en la Península, Baleares y Canarias para las Antillas ó vice-versa, pagarán respectivamente el porte total único de 80 y de 100 rs. por arroba, y para Filipinas ó vice-versa 160 y 200 rs.

Art. 14. Las disposiciones del presente decreto empezarán á regir en las Antillas el dia 1.° de marzo del año próximo de 1855, y en las Islas Filipinas el 1.° de junio del mismo año.

Art. 15. Se autoriza á los Gobernadores, Capitanes Generales, Subdelegados de Correos de las provincias de Ultramar, para que oyendo á la Junta de Autoridades respectiva adopten las medidas que sean necesarias para la ejecucion del presente decreto, debiendo dar cuenta de ellas por el conducto correspondiente para que pueda recaer mi soberana aprobacion.

Dado en Palacio á diez y ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real.=El Ministro de Estado, Claudio Antonio Luzuriaga.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vista una instancia de la administracion provisional de la compañía anónima que con el título de « Industrial quincallera » se propone como objeto de sus operaciones la fabricacion de varios artículos de nácar, marfil, karey, hipopótamo, maderas, junco, cerda y otras materias, cuya instancia fué elevada á S. M. en 16 de enero del corriente año en solicitud de la autorizacion necesaria para constituirse la empresa, y de la aprobacion de sus estatutos y reglamento:

Vista la escritura fundamental de la compañía otorgada en Barcelona el 19 de diciembre del año próximo pasado conteniendo los estatutos sociales, y la otorgada en la misma fecha para consignar el reglamento de la empresa, cuyos fundadores se han repartido todas las acciones que han de componer su capital:

Vistos los informes de las corporaciones llamadas por la ley á ilustrar esta parte del espediente por los cuales se ha calificado favorablemente el objeto de la sociedad, considerándolo de verdadera utilidad pública, tanto por el número de operarios á quienes dará ocupacion el establecimiento, como porque habrá de dedicarse á ciertos ramos de fabricacion desconocidos, y abaratar por lo tanto el valor de algunos productos cuyo uso nos hace tributarios de las fábricas estrangeras:

Visto que el Gobernador de dicha provincia de Barcelona opina igualmente que el objeto de la compañía es lícito y de utilidad reconocida; que para realizarle podia graduarse suficiente el capital de cinco millones de reales, cuya recaudacion estaba asegurada y bien combinada, y que el régimen de la empresa ofrecia las garantías necesarias:

Vista la Real órden de 19 de mayo último, por la cual se mandó que se reformaran los estatutos y reglamentos de la proyectada compañía con arreglo á las prescripciones generales de las leyes vigentes sobre la materia:

Vista la escritura adicional á la de fundacion de la empresa otorgada á 21 de junio próximo pasado, por la que se introdujeron las espresadas reformas:

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Vista la Real órden de 22 de noviembre último, en la que se fijó el término de un mes, para que los suscriptores hicieran efectivo el 10 por 100 del valor de sus acciones:

Vista la comunicacion del Gobernador de la citada provincia y el certificado que acompaña de fecha 12 del actual, en justificacion de haber sido realizado en la caja de la compañía el indicado 10 por 100 del capital social:

Considerando que con esta última formalidad se halla completa la instruccion del espediente, y la sociedad interesada ha cumplido con todas las prescripciones del Código de comercio, ley de 28 de enero y reglamento de 17 de febrero de 1848; de conformidad con lo consultado por el Consejo Real en 12 de abril último;

Vengo en autorizar la constitucion de la compañía anónima denominada «La Industrial quincallera,» y aprobar sus estatutos y reglamento consignados en escritura pública de 19 de diciembre de 1853, con las modificaciones introducidas por la otorgada en 21 de junio próximo pasado, debiendo dar principio á sus operaciones en el término de un mes, y proceder préviamente á reunir la Junta general de accionistas, y á registrar los referidos estatutos y reglamento de la empresa conforme á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del citado reglamento de 17 de febrero de 1848.

Dado en Palacio á veinte y siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

Visto mi Real decreto de 22 de febrero último por el cual declaré disuelta la compañía anónima denominada del Ferro-carril de Langreo en Asturias, disponiendo que se pusiera en liquidacion con arreglo á sus primitivos estatutos y á las prescripciones generales de la ley:

Vista el acta de la junta general de accionistas celebrada el 4 de junio próximo pasado en la que se adoptaron las medidas conducentes para llevar á efecto la liquidacion del haber social, y entre ellas se acordó la venta del camino en pública subasta:

Vista el acta de otra junta reunida el 15 de octubre último, en la que se dió cuenta de la subasta intentada y se dispuso la reorganizacion de la sociedad:

Vista el acta de la tercera junta general celebrada el 29 del mes últimamente citado, en la cual fueron aprobados los nuevos estatutos por los cuales se ha de regir la compañía una vez aprobada su reconstitucion.

Visto el balance de la empresa, cerrado el 31 de igual mes, y comprobado por dos Cónsules del tribunal de Comercio de esta corte, comisionados al efecto por el Gobernador civil de la provincia:

Visto el informe evacuado por esta Autoridad con fecha 21 de noviembre próximo pasado:

Visto el art. 289 del Código de Comercio:

Vista la ley de 28 de enero y el reglamento de 17 de febrero de 1848 sobre sociedades mercantiles por acciones:

Considerando que si bien la espresada compañía anónima fué disuelta porque no habia reunido el capital necesario para la construccion del citado ferro-carril, contrayendo empréstitos y alterando el pacto social sin las condiciones y solemnidades prescritas por derecho, todos estos actos pueden ser suplidos ó enmendados por medio de la reorganizacion de la empresa:

Considerando que su nueva organizacion ha llegado á ser necesaria por falta de compradores del camino en el justo precio que representa la concesion y obras verificadas, y hallándose estas muy adelantadas en las líneas que se propone concluir y esplotar la sociedad, es de tanto interés para la misma, como del Estado y del público, que se lleve á efecto la nueva constitucion de dicha compañía:

Considerando que esto debe verificarse con las solemnidades prescritas para la celebracion de todo pacto social, á tenor de lo dispuesto por el citado artículo del Código de Comercio, y con arreglo á todas las prescripciones de las demás leyes vigentes sobre la materia:

Considerando que segun ha informado el Gobernador de la provincia el capital de la proyectada compañía puede graduarse suficiente para el objeto que se propone, y su régimen administrativo y directivo ofrece las garantías morales que son indispensables para el crédito de la empresa y seguridad de los accionistas:

De acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros vengo en dejar sin efecto el citado Real decreto de 22 de febrero último, y mandar que se proceda á la organizacion de la compañía anónima titulada del Ferro-carril de Langreo en Asturias, arreglando sus estatutos á las disposiciones vigentes, á fin de que pueda autorizarse por medio de una ley la formacion de dicha compañía.

Dado en Palacio á veinte y siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

PARTE NO OFICIAL

BOLSA DE MADRID DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1854.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos al contado.—Títulos del 3 por 100 cons. á 34,30 c. d.—Id. pequeños, á
Inscripciones de id. id. á p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 18,65 d.
Inscripciones de id. á—Material del Tesoro preferente con interes á —Id. no preferente
con interés á d. —Id. sin interés á d.—Partícipes legos convertibles á p. c. d. Id

del 4 y 5 p. c. á d.=Amortizable de primera á p.—Idem de segunda á p.
Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1843 de á 1000 rs. Cabrillas á Id. 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. á p.—Id. de á 2000 á d. Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á d.—Id. 31 de agosto de 1852 de á 2000 rs. á p.
Acciones del Banco de San Fernando 100,50 d.
Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansa, á
Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolso todo, á d.—Seguros generales, de á 10,000 rs. 10 p. c. á ps. p.—Gas de Madrid, de á 1000 rs., todo, á p.—Canalizacion del Ebro de á 2000. p.
Cambios.—Lóndres á 90 d. 51,30 p. p. 1 p. f.—París á 8 d. 5 f. 30 p. p. 1 p. f.—Alicante 3/8 p. b—Almería par d.—Badajoz 3/4 p. d.—Barcelona 1/2 b.—Bilbao 1/4 p. b.-Búrgos par d.-Cáceres 3/4 p. d.—Cádiz 1/4 b.-Córdoba 5/8 d.-Coruña par p. d.-Granada par p. d.-Jaen 5/8 d.—Málaga 1/2 p. b.—Murcia par d.—Oviedo par p. d.—Palencia 1/2 p. b.—Santander 1/8 p. d.—Santiago par d.—Sevilla 3/8 b.—Valencia 1/2 b.—Valladolid 3/4 b.—Zaragoza 1/4 d

---

Anteayer ha fallecido en esta córte el Capitan general de ejército don Pedro Villacampa, director del cuartel de Inválidos, y uno de nuestros mas ilustres veteranos.

Habia inaugurado su carrera militar en la guerra contra la república francesa, entrando á servir en clase de soldado en 1.° de octubre de 1793. Al terminar aquella guerra era ya subteniente, empleo que habia alcanzado en premio de sus servicios, pues asistió á todos sus mas importantes hechos de armas: estuvo despues empleado en la persecucion de contrabandistas y facinerosos, logrando libertar de esta terrible plaga á la provincia de Salamanca, infestada por feroces bandidos, á los que logró aprehender.

En 1801 asistió á la guerra con los portugueses, hallándose en la accion el dia 9 de junio, en que los enemigos atacaron el valle de Monterrey, en número de 3,000 hombres, siendo rechazados por solo 300 españoles. Pero donde el general Villacampa adquirió los mas altos títulos al aprecio del país y se conquistó la inmensa popularidad de su nombre, fué indudablemente en la guerra de la independencia.

La série de sus servicios en aquella época memorable empieza en la defensa de la siempre invicta Zaragoza, cuando era simple ayudante de infantería, y acaba en 1814, época en que fué nombrado Capitan general de Madrid, y en la cual habia alcanzado ya la alta categoría de teniente general.

Referir la multitud de acciones en que en aquella guerra brilló su gloriosa espada que fué el terror de los franceses, tarea es á que nos consagraríamos con mucho gusto, si no nos lo impidiese la abundancia de materiales; baste decir que asistió y se distinguió señaladamente en los dos sitios que sufrió la capital de Aragon, mereciendo la singular confianza del inmortal Palafox, y que mandó las dos acciones del Puerto del Frasno, las de Teruel, Venta de la Mala-Madera, Albentosa, inmediaciones de Cariñena, Andorra, Sierra de Villaseca, Alturas de Fuensanta, Puente de Auñon, Campillo, Ateca, Pozondon, Monterde, Utiel y Tortosa; entre todas las cuales ocasionó á los franceses 2,736 muertos y 1,121 heridos, y les cogió 1,520 prisioneros, segun aparece de la biografía que se lee en la apreciable obra titulada: *Estado mayor del ejército.*

Nombrado Capitan general de Madrid, prestó importantes servicios á la causa liberal, que le ocasionaron una cruda persecucion y la formacion de un proceso, á consecuencia del cual fué condenado á ocho años de prision en el castillo de Monjuich. Cuatro años llevaba de padecimientos cuando los sucesos de 1820 vinieron á franquearle las puertas de su prision, y á reparar las injusticias de que habia sido víctima. Restituido al mando, Villacampa olvidó los agravíos que habia recibido del monarca, y firme defensor de la causa popular, prestó algunos servicios importantes á Fernando VII. Premio de ellos fué posteriormente la emigracion en que hubo de vivir hasta la amnistía de 1833, época en que pudo regresar á España.

Sus padecimientos, á consecuencia de sus numerosas heridas, no le han permitido tomar una parte activa en la última lucha; pero sus ideas liberales, su honradez, la independencia de su carácter y sus importantísimos servicios le habian captado el aprecio general, y su muerte, aunque ocurrida á los 81 años de edad, no puede menos de ser llorada por cuantos prestan tributo á la virtud y conocen los altos merecimientos de tan respetable patricio.

La Reina ha dispuesto que se hagan á su memoria las honras mas lucidas.

Piensan algunos que el Sr. general D. Gerónimo Valdés, uno de nuestros mas antiguos y respetables caudillos, ocupará la vacante que ha dejado en la direccion del Cuartel de inválidos la muerte del general Villacampa.

—Desde que se ha presentado á las Córtes hace ocho dias el proyecto de ley que fija el

cuadro mayor general del ejército, han fallecido el capitan general Villacampa, el teniente general Alcalá, y los mariscales de campo Sanchez Salvador, Lavalette y Corral. Esto prueba que si hace cuatro años, cuando vencido el carlismo en Cataluña, y dominada la revolucion socialista y republicana en Europa, se hubiese hecho esto, hoy nuestro estado mayor general presentaria el cuadro á que se reduce en esta ley. El gobierno con arreglo á ella podrá nombrar un mariscal de campo para cubrir una de las tres vacantes que han ocurrido en esta clase. Muy pronto va á presentarse la ley de ascensos en toda la Milicia.

—El *Iris de España* publica hoy las líneas siguientes:

«En una carta de Irun que tenemos á la vista, nos dicen que se nota gran movimiento en la frontera de Francia entre los partidarios de Montemolin, y aun aseguran que hubieran tratado ya de hacer alguna intentona á estar mas provistos de dinero. Como les falta este poderoso medio de accion, todo se queda en idas y venidas y en conferencias, sin lograr otra cosa que ir entreteniendo sus esperanzas.

»Parece tambien que no pueden ponerse de acuerdo en cuanto á los principios que han de servirles de bandera en el caso de que lleguen á organizar algunas partidas allá para cuando se acerque la primavera que es el tiempo que esperan como el mas á propósito para sus planes.»

—En los diarios de la Coruña, llegados por el correo de hoy, leemos estas desconsoladoras noticias:

«Los señores gobernadores de las cuatro provincias de Galicia acaban de poner en movimiento la Guardia civil y carabineros, de llamar la atencion de los alcaldes, y de escitar la cooperacion de la Milicia Nacional, con motivo de haber aparecido una gavilla de ladrones en número de 23, capitaneada por el famoso Hipólito, en los límites de las provincias de Orense y Lugo, por Villamarin, Cee y Peroja. Celebramos esta actividad, y deseamos alcance un feliz éxito, pues atendida la malandanza de los tiempos, si se descuidara algo el asunto, los que hoy son ladrones se llamarian mañana facciosos, pasando de 23 á quién sabe cuantos, que era lo único que á nuestro pobre pais le faltaba.

»El dia 17 del actual se cometió un robo de bastante consideracion en Bustos, Ayuntamiento de Valdeorras, partido judicial de Astorga, por 25 ó 30 hombres. Se sabe que esta gavilla procede de una fuerza organizada en mayor escala, que se promete verificar nuevos actos de vandalidmo, con el objeto al parecer de reunir fondos y levantar una bandera política en la próxima primavera.

—En *la Gaceta oficial* de Turin se lee lo siguiente:

«El Sr. Pastor Diaz, enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. católica, ha tenido el honor de ser recibido esta mañana (14 de diciembre) en Turin en audiencia particular por S. M. el rey, y de entregarle las credenciales, en cuya virtud S. A. la duquesa regente de Parma lo acredita cerca de S. M. con el carácter de enviado estraordinario y ministro plenipotenciario.»

—Ha sido agraciado con la gran cruz de Isabel la Católica, el Sr. D. Francisco de los Rios y Rosas, gobernador civil de la provincia de Cádiz.

—Varios de nuestros colegas dan la noticia de que el lúnes tomó posesion de la presidencia del Tribunal supremo de justicia el ex-ministro del ramo D. José Alonso.

—Segun escriben al *Parlamento* algunos de los ministros del gabinete que cayó en julio, habian salido ó iban á salir de Paris con direccion á Roma. Parece no ser estraño á este viaje el hecho de haberse negado el Emperador de los franceses á recibir á dichas personas, cuando solicitaron presentarse en la corte. (*Epoca.*)

Madrid 28 de diciembre.

Se anuncia la aparicion de dos circulares en las que se consigna el pensamiento del gobierno de desamortizar los bienes nacionales hoy devueltos al clero, y los de propios. Esto no es nuevo para V., á quien repetidamente hemos dicho que tal es el pensamiento del gobierno: pero para dar á cada cosa su valor bueno es que entienda V. que respecto á la enagenacion de los bienes eclesiásticos solo hay todavía *buenas esperanzas* de que la corte romana acceda á que se lleve á cabo en términos diferentes de los que dispone el último Concordato; y que antes de disponerse la venta de los propios deben informar los Ayuntamientos sobre los que por ser de aprovechamiento comun deben conservarse. Acaso una de las circulares anunciadas se dirija en este sentido á las Municipalidades.

—Concluida la importante votacion del Congreso, estuvieron anoche algunos ministros en Palacio, y en casa del duque de la Victoria: de aqui se originó el rumor de que mal satisfecho el gabinete de la corta mayoría que habia obtenido en la Asamblea, trataba de retirarse; pero la consecuencia era falsa, porque se partia de un equivocado concepto. Los mi-

nistros que estuvieron en Palacio fueron únicamente aquellos á quienes tocaba despachar con S. M., de lo que es buena prueba el general O'Donnell que no fué á Palacio, y los que visitaron al duque de la Victoria lo hicieron, no tanto para darle cuenta de lo que habia pasado en el Congreso, como para informarse del estado de su quebrantada salud.

Se ha querido poner en duda que el general Espartero estuviera malo, atribuyendo á cálculo político su ausencia ayer del Congreso; y es tan positiva su enfermedad, como que ya en la entrega de las banderas el 26, por la mañana, se sintió indispuesto, y por la noche tuvo que retirarse del teatro donde asistia con S. M. la Reina. Lo que el general ha tenido ha sido un principio de pulmonía, cortado oportunamente. Anoche le vieron los ministros á quienes sus compañeros dieron la comision de enterarse del estado del noble enfermo.

Al hacer cuestion de gabinete la que ayer resolvió el Congreso el ministerio ha cumplido con un deber de lealtad hácia el señor Collado. Era cosa convenida, como ya hemos dicho á V., en el compromiso particular y firmado que contrajeron los actuales secretarios del Despacho al formarse este ministerio, que la supresion de la contribucion de consumos seria seguida de la concesion de nuevos recursos que no disminuyesen los ingresos ordinarios del Tesoro, sin los que el señor Collado no creia que podria llevarse al puerto la nave del crédito público. Haciendo ayer esto mismo cuestion de gabinete el presidido por el duque de la Victoria, ha satisfecho su compromiso con el señor Collado. Pero creemos que despues de firmado este compromiso, alguno de los ministros ha tenido mas de una ocasion de arrepentirse de haberlo firmado.

En general el señor Collado ha vacilado constantemente en la cuestion de consumos. Con mayor resolucion, con mas iniciativa por su parte se hubiera conseguido que la comision no se hubiera dividido, y que despues de todo los hacendistas vean peligros graves económicos aunque se acepte el voto de la mayoría. Porque ¿qué significa dejar á los ayuntamientos y diputaciones el fijar la forma y órden de hacer efectivo el equivalente de la contribucion de consumos y puertas? Esto llevará á la anarquía rentística, á las injusticias, á los clamores de todos los contribuyentes. Hubiera sido, pues, mas conveniente que el señor Collado, supuesto que ya no podia sostener los consumos se hubiera adelantado á fijar lo que habia de sustituirlos. Asi lo esperaban algunos de sus compañeros, y al engañarse, y al ver lo que pasa y lo que puede acontecer, pensando, ante todo, en el bien del pais, no dejan de buscar en su imaginacion los medios de prevenir tan seugros males.

La Bolsa de Madrid de hoy ha sido nula. No se han publicado operaciones: casi no se han hecho. El consolidado queda á 34-25-30. La diferida á 18-70. De las amortizables solo hemos oido ofrecer la de 3.ª á 5. Las carreteras de agosto se ofrecen á 63 1|2. Las de junio á 68. La de abril de 4,000 á 70. Las acciones de San Fernando han subido hoy algo con motivo del próximo reparto de intereses: se pagan á 100 1|2. El papel sobre París se ha cambiado á 5-30. El Lóndres sigue ofrecido y sin alteracion.

—Podemos dar ya á V. noticias detalladas de lo que ha pasado en el Consejo de ministros celebrado hoy al medio dia y en que se ha tratado de la cuestion de consumos. Como ya anunciábamos mas arriba se ha propuesto por sus compañeros al señor Collado que aceptára la enmienda del señor Martinez Alonso. El señor Santa Cruz, ministro de la Gobernacion, le ha propuesto al Consejo que adopte un proyecto para que se ocurra á cubrir el déficit inmediato de la contribucion de consumos contratando un anticipo de 40 millones de reales. El señor Collado ha rechazado ambas ideas: la primera porque no proporcionará mas que una solucion á medias, y la segunda por innecesaria, supuesto que para levantar cuarenta millones mas de reales no hay mas sino autorizar al director general del Tesoro para que amplie con mayores sacrificios, si es necesario, la negociacion ordinaria de la deuda flotante. El señor Collado á su vez ha propuesto á sus compañeros ó que rebajen dé los presupuestos de sus respectivos ministerios hasta 160 millones de reales ó que se forme un proyecto para adquirir por medio del crédito una igual suma. Ninguna de estas propuestas ha sido admitida, porque ya se han hecho en los presupuestos cuantas rebajas creen los ministros que son compatibles con el sosten del servicio público, y porque ninguno de ellos acepta que se grave con contribuciones estraordinarias al pueblo. El señor Collado anunció entonces al Consejo que estaba dispuesto á retirarse, y conociendo sus compañeros que esto habia llegado á ser preciso, no hicieron muchos esfuerzos para detenerle. Del Consejo pasó el señor Collado á su despacho en el ministerio de Hacienda, y recogió sus papeles. Esto pasaba hoy á las dos de la tarde, y entretanto el Consejo reunido mandaba llamar á su seno al señor Sevillano y avisaba al Presidente de la Córtes para que se sirviera proponer al Congreso que suspendiera los debates sobre consumos, en tanto que el gabinete procuraba dar á esta cuestion la solucion mas satisfactoria.

—La Asamblea constituyente ha empezado hoy la sesion con escaso número de diputados: se conoce que la agitacion parlamentaria se habia trasladado hoy al salon de conferencias. En el despacho ordinario no hubo notable mas sino el haberse aprobado definitivamente el proyecto que fija la fuerza del ejército para 1855. Entrando en el órden del dia el señor Gaminde anunció una interpelacion sobre la deuda flotante; el señor Gomez de la Mata estimuló el celo del gobierno para mejorar la instruccion primaria; un diputado catalan manifestó deseos de saber si en el plan del señor ministro de la Guerra entraba el que las escuadras de Cataluña fuesen pagadas por el presupuesto general del Estado, y el señor Batlles apoyó y logró que pasara á las secciones una proposicion de ley para que una comision parlamentaria examine todos los espedientes de cesantía. Tambien pasó á las secciones otra proposicion apoyada por el señor Latorre, para que una comision del Congreso examine el espediente original y las cuentas del teatro Real y proponga al Congreso lo que estime por conveniente. Habiéndose anunciado en este momento que iba á continuar la discusion sobre el dictámen de la mayoría de la comision de consumos, el presidente señor Madoz anunció al Congreso que habia recibido aviso de uno de los señores ministros de que el Consejo se ocupaba en aquel instante en buscar una solucion satisfactoria á la cuestion de consumos, y propuso en su consecuencia á la Cámara que suspendiese los debates sobre la misma hasta que se hallará presente el gobierno. Acogida esta propuesta por la Asamblea se pasó á discutir el dictámen de la comision encargada de examinar el proyecto para que se abra una informacion parlamentaria acerca de las causas que impulsaron al gobierno á estrañar del reino á D.ª Maria Cristina de Borbon. Dicho dictámen accede á que se abra la informacion y pide que esta se confie á una comision de catorce diputados. Tomaron parte en este debate los señores Orense, Bayarri, Pinilla, Gil Sanz á nombre de la comision, Gomez de la Mata y Alfonso, y puesto á votacion el dictámen quedó aprobado. El señor García Ruiz presentó una proposicion para que se suprima el juego de lotería y despues de haberla apoyado se procedió á votacion nominal, siendo desechada por 114 votos contra 40. En seguida se leyó un proyecto de ley del señor Jaen en el que se solicitaba que se nombrase una comision compuesta de siete individuos, uno por seccion, que redactase una ley en que se fijasen las cualidades de los empleados públicos pero como al ir al apoyar su autor el escrito ocurriesen dudas si debia calificarse á este de proyecto de ley ó de simple proposicion, el Sr. Jaen le retiró á invitacion de la mesa para modificar su redaccion. Dióse en seguida lectura á una proposicion de ley del señor Batlles, encaminada á que se prohiba al clero hacer nuevas adquisiciones. En este punto se suspendió la discusion por no quedar mas asuntos que el de consumos en el órden del dia. Vuelto á reunir el Congreso despues de un cuarto de hora y hallándose en sus bancos cinco de los ministros, el señor Sanchez Silva manifestó que la mayoría y minoría de la comision de consumos se habia puesto de acuerdo con el gobierno sobre el modo de dar la solucion mas conveniente á la cuestion citada, y que en su consecuencia se iba á leer el dictámen en que juntos habian convenido. Un secretario leyó este dictámen, concebido poco mas ó menos en los términos siguientes:

Artículo 1.° Desde 1.° de enero de 1855 quedarán abolidas las contribuciones de consumos y puertas en la parte que corresponde percibir al Estado.—Art. 2.° Seguirán cobrándose los arbitrios municipales y provinciales hasta que los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales propongan los arbitrios que hayan de suplirlos.—Art. 3.° La comision de presupuestos propondrá las economías que puedan ayudar á cubrir el déficit.—Art. 4.° Para cubrir la parte que aun no enjuguen las economías se autoriza al gobierno para levantar un empréstito de 40 millones de reales (máximum).—Art. 5.° Para garantía de este empréstito, que debe ser amortizado con los recursos ordinarios, se emitirán títulos de la Deuda consolidada por valor de 120 millones de reales, valor nominal, los cuales se depositarán en el Banco Español de San Fernando.—Y 6.° Si en 1.° de julio de 1855 aun no está enjugado el empréstito se sacarán del Banco los espresados 120 millones de reales y vendidos en pública subasta, su importe se aplicará al pago de lo que aun falte que abonar. Tomado en consideracion este proyecto se acordó que se discutiria el artículo 1.° hoy, y mañana los restantes. Preguntóse al Congreso pues si con arreglo al artículo 1.° se abolia la contribucion de consumos y puertas desde 1.° de enero, y como ante los repetidos gritos de *sí, sí*, los demócratas pidieran que constase que se habia aprobado por unanimidad, los dos únicos conservadores de la Cámara, adversarios de la union liberal, se opusieron y el acta fué aprobado en votacion nominal por 209 contra 2 votos: los de los señores Nocedal y Castro. Acto contínuo un secretario leyó dos Reales decretos fecha de hoy, por uno de los cuales S. M. admite la dimision al ministro de Hacienda Sr. Collado y por el otro nombra

para sucederle al Sr. duque de Sevillano. El Presidente señaló para mañana la continuacion de los debates sobre el nuevo dictámen de la comision de consumos y levantó la sesion. —Ya ve V. como hemos ido siguiendo los acontecimientos del dia: al leer nuestra carta no debe V. olvidar que en ella vamos estampando sucesivamente las noticias conforme van llegando á nuestro conocimiento. (C. P.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 27 de diciembre de 1854

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON PASCUAL MADOZ.

Abierta á las dos y leida el acta de la anterior, dijo

El señor OLOZAGA: No he leido bien lo que se dice en la acta acerca de la cuestion de órden que aqui se suscitó el otro dia. Tomé parte en ella, y como tuve la fortuna de ver que pensaban lo mismo que yo los señores de la mayoría y de la minoría de la comision, creí al ver que se suscitaba alguna dificultad, presentar una proposicion para que, vista la conformidad de la minoría sobre la totalidad del dictámen, se enterase en la discusion de este. Me importa, pues, dejar consignado que cuando yo estaba formulando esta proposicion, el señor Presidente concedió la palabra á un señor diputado en contra del dictámen de la minoría; y como yo lejos de querer alterar el curso de las discusiones una vez empezadas, contribuyo en lo poco que puedo á que sigan el curso que el señor Presidente señale, renuncié á mi propósito á pesar de que el señor Presidente me llamó para apoyar mi proposicion tan pronto como renunció la palabra el señor Figueras. No pretendo que se haga mencion de esto en el acta; pero me importa delar sentado que solo el deseo que tengo de contribuir á la facilidad y brevedad de estas cuestiones de órden, es lo que me hizo, despues de empeñada la de que se trata, no insistir en la proposicion teniendo entonces, como tengo generalmente, la obligacion de agradecer á mis colegas la indulgente benevolencia con que oyen siempre mis opiniones.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente; coincidió la presentacion de la proposicion del señor Olózaga con haber pedido la palabra el señor Figueras. Apenas la renunció este, llamé al señor Olózaga para que apoyara su proposicion, y no pudiendo esperar á que viniera, comenzó la discusion con harto sentimiento mio.

El señor OLOZAGA: Con esta esplicacion del señor Presidente y la aquiescencia de los señores diputados, quedo satisfecho.

Despues de confirmar el señor Figueras lo dicho por el señor Presidente, quedó aprobada el acta.

El señor LASAGRA: Con motivo del proyecto que tuve el honor de presentar en la última sesion, se dice en un periódico que el ministro de Gracia y Justicia creyó ver en el proyecto del señor Lasagra una cueslion socialista. El señor ministro no ha dicho semejante cosa, ni podia hacer tal calificacion, porque seria, ó una calumnia, ó una ligereza imperdonables.

Acto continuo pasó á la comision por via de enmienda, un estenso proyecto de ley que suscribia el señor Avecilla (don Pablo), sobre los medios de reemplazar el déficit que resulte por la supresion de la contribucion de consumos.

Tambien se leyó una proposicion del señor Jaen pidiendo que las Córtes se sirvan disponer que haya sesion todos los dias, esceptuando los de fiesta de primera clase.

Apoyada brevemente por el señor Jaen se tomó en consideracion y pasó á la comision de reglamento.

El señor conde de las NAVAS: Voy á hacer una proposicion al reves de esa.

Se leyó un proyecto de ley de libertad de imprenta firmado por el señor Rivero, que se reservó apoyarlo para el lúnes.

El señor BUSTO: Tengo que dar ciertas esplicaciones sobre los inventarios á que tantas veces se ha referido el señor conde de las Navas, porque en ello se interesa mi honor como el de mis compañeros de comision. Sin embargo, por no interrumpir la importante cuestion sobre consumos, aplazaré dichas esplicaciones para cuando el señor Presidente señale: si quiere que las dé ahora, aunque seré bastante largo, estoy pronto.

El señor PRESIDENTE: Siendo esos inventarios el objeto de la interpelacion del señor conde de las Navas, á la cual ha ofrecido contestar el señor ministro de Estado, cuando se entre en ella podrá el señor Busto dar sus esplicaciones.

Leyóse una proposicion del señor conde de las Navas, reducida á pedir que haya sesion todos los dias menos los domingos.

El señor conde de las NAVAS: No pensaba presentar esta proposicion, pero ya que se ha hecho respecto á la anterior, bueno es oponerle el antídoto y sentar un precedente que nos vendrá como de molde á su tiempo. La industria y el comercio están interesados en que se traslade á los domingos el sinnúmero de festividades que tenemos. Recomiendo, pues, muy particularmente esta proposicion, no solo para ahora, sino para cuando llegue el caso.

Tomada en consideracion la proposicion del señor conde de las Navas, acordóse que pasara á la comision de reglamento.

Entrándose á continuacion en la órden del dia, dijo:

El señor IÑIGO: Doy gracias al señor Hazañas por la distinguida honra que me ha dispensado cediéndome el uso de la palabra.

La esperiencia, señores, ha venido á demostrar que el discutirse el dictámen de la minoría al mismo tiempo que el de la mayoría de la comision era oportuno y conveniente; porque todos los que han tomado parte en la discusion han tenido que hacerse cargo de ambos dictámenes.

Para plantear la cuestion en su verdadero terreno necesito hacer un ligero relato de lo ocurrido en la comision. Desde la sesion preparatoria no hubo diferencia entre la mayoria y la minoria; la cuestion estaba prejuzgada, y todos los individuos de la comision optaron por la supresion de los derechos de consumos y puertas.

En España la mayor parte de los habitantes prefieren pagar insensiblemente á tener que sacar del bolsillo una cantidad. El padre de familia en su casa, la municipalidad en su municipio, todos prefieren hacer un sacrificio sin sentir, sin conocer el grávamen que se les impone.

Hé aquí por qué la comision no ha podido aceptar el pensamiento de que se recargue la contribucion territorial ni el subsidio industrial, ni tampoco ha adoptado el proyecto de capitacion.

Mientras la comision conservó la esperanza de hallar un medio para poder suplir la cifra que el gobierno necesitaba para sus obligaciones, no hubo fraccion, ni mayoría ni minoría; pero cuando se convenció de que no se hallaba medio ninguno para llenar esta necesidad, entonces es cuando se vino á fraccionar.

La mayoría, que no encontraba el medio con que cubrir el déficit, que no queria privar al gobierno de los recursos necesarios ¿qué habia de hacer? El único terreno que le quedaba para desenvolver la proposicion era que pasase á donde debió haber ido desde el primer dia, á la comision de presupuestos, donde podia ser examinada oportunamente, y donde podria ver si era ó no necesario apelar á recursos estraordinarios. Pero digo que esto no fué mas que un pensamiento, no una resolucion. La comision tenia un deber sagrado que cumplir: se la habia revestido por las Córtes para dar un fallo sobre el particular, y tenia que darle afirmativo ó negativo. Si el dictámen de la minoría no se hubiese presentado con tanta precipitacion; si algun periódico muy respetable no lo hubiera insertado, es muy probable que en el último dia de sesion la mayoría y minoría hubieran presentado un solo dictámen, que hubiera sido el de la mayoría, porque llenaba el pensamiento de la minoría, ó á lo menos de su mayor parte. Y no podia ser otra cosa á no ponerse la minoría en contradiccion con las opiniones que habia emitido.

¿Qué es lo que propone la minoría? En el artículo 1.° la supresion de los derechos de consumos; en el 2.° la de los derechos de puertas, y en el 3.° que el gobierno, ya sea castigando los gastos, ó ya inventando otros recursos verá el modo de llenar el déficit que resulte.

Dos vicios grandes tiene ese dictámen: que le falta el pensamiento de gobierno: en las naciones antes que todo es gobernar, y así que, al gobierno mas enemigo no se le niegan los medios de que necesita para conseguirlo. Y aunque se diga por los señores de la minoría que no ha sido ese su pensamiento, el resultado es que niega al gobierno los recursos que le son indispensables, lo cual podria producir consecuencias fatalísimas. ¿Qué medios encuentran los señores de la minoría para llenar el déficit que resulta hechas las supresiones que pretenden? Ninguno.

Señores, es necesario tener presente que nosotros estamos enemistados en el riñon de Europa, tenemos comprometido nuestro honor con las demás naciones, y si aprobamos el dictámen de la minoria podria decirse que habiamos barrenado cuanto hay de grande en las naciones, que es el honor nacional. ¿Cómo habia de atender el gobierno á las obligaciones que sobre sí tiene? ¿Quién habia de decirle aquí tienes recursos para continuar las operaciones? ¿Han calcuado bien esto los señores diputados?

El principal vicio del voto particular consiste en suprimir el derecho de puertas, sin hacerse cargo la comision de las consecuenciss tan diferentes que hay entre la comision de consumos y el derecho de puertas. Estos se cobran unidos para el gobierno, para las diputaciones y para los ayuntamientos; muchos de estos no tienen otro medio de existencia que esos derechos. Suprímase mañana el derecho de puertas en Madrid, y veremos que no puede cubrir sus obligaciones, obligaciones sagradas, sagradísimas: Madrid como centro de la nacion es punto visitado por los estrangeros que vienen á conocer el estado de nuestra civilizacion; y si el Ayuntamiento por falta de recursos abandonase el empedrado, el olumbrado, el ornato público y tantas otras cosas como sobre él pesan ¿qué dirian de nosotros? ¿Con qué atenderia á los establecimientos de beneficencia y á los hospitales? ¡Y en qué circunstancias, señores! ¡Cuando estamos bajo encubacion de una epidemia que algun dia nos ha de ser muy lamentable! El Ayuntamiento de Madrid sin los derechos de puertas no puede cubrir sus muchas atenciones, y lo mismo les sucede al de Barcelona, Sevilla y otros.

Si el dictámen de la minoría se aprobase, el menor mal que nos podria ocurrir seria que el gobierno desapareciese, que los ministros actuales dejasen de serlo. El crédito nuestro temblaria, se veria altamente comprometido, porque no podrian llenarse las obligaciones que contra nosotros tenemos.

Voy ahora á ocuparme de los cargos que contra el dictámen de la mayoría se han hecho. Es el primero decir que propone un medio anárquico, que introduce una anarquía completa en la administracion. Concedo por un momento que esto sea exacto. ¿Pero tendria la comision la culpa ó seria consecuencia del giro que se habia dado á esta cuestion? ¿Es la comision responsable de que se la quiera hacer prejuzgar por si una cuestion sin darla datos ni antecedentes? Por el fallo de las Córtes estaba decidido que se suprimiera la contribucion de consumos, y que su ci-

fra se sustituyese con otra para conceder al ministerio los medios de gobernar. De consiguiente, la comision no podria hacer mas que lo que ha hecho: y sino es cul a de la comision esa medida anárquica, culpémonos todos de ella. Pero ¿adolece de ese defecto lo que la comision propone? Analícese su pensamiento. Lo que el Congreso desea es echar abajo esa contribucion odiosa, segun se le ha calificado: esa contribucion vejatoria; esa contribucion desigual que dicen afectaba mas á la clase pobre que á las clases ricas: una contribucion inmoral por el modo de recaudarse. Ahora bien: si la comision propone un medio exento de inmoralidad, de irregularidad, de todos los vicios que son los que han sublevado al pais contra la contribucion de consumos, ¿no habrá llenado su objeto? La comision dice que los ayuntamientos escogiten los medios que crean mas convenientes para llenar la cifra de la contribucion de consumos; aquellos medios que sean menos vejatorios para los pueblos. Vea el Congreso si la comision ha correspondido á sus deseos.

Se ha dicho que no echa abajo la contribucion del derecho de puertas. La comision por las razones que antes ha emitido no impide la supresion del derecho de puertas, porque conoce los males que habian de seguirse de hacerlo así. La comision lo que ha hecho ha sido dejar en libertad á los pueblos para que conserven los derechos de puertas si lo creen mas ventajoso, y si no que propongan los medios que crean mas útiles y convenientes para ellos mismos.

Tambien se hace el cargo á la comision de jactanciosa, porque quiere encontrar un medio de cubrir ese déficit que el gobierno no ha encontrado todavia; y en efecto la mayoria de la comision puede decir sin jactancia que ha hallado un medio conciliatorio, el cual indudablemente producirá los mejores resultados para el pais.

La resolucion que van á adoptar las Córtes, es muy importante; y recuerdo con este motivo lo ocurrido con la supresion del diezmo que tanto tardó en adoptarse definitivamente, porque se queria antes hallar el modo de atender á las obligaciones que á consecuencia de la supresion podian quedar en descubierto.

He manifestado la historia verídica de lo ocurrido en la comision, y que si se ha fraccionado ha sido por creer la mayoría que debia hallar un medio para cubrir el déficit que la supresion dejára; estando en la íntima conviccion de que sin la anticipada presentacion de ese voto particular, hubiéramos presentado un solo dictámen. En vista de esto y de las demas reflexiones que he tenido el honor de esponer á las Córtes, espero se sirvan desechar el dictámen de la minoría y dar su aprobacion cuando llegue el caso al de la mayoría.

Leyóse por segunda vez la enmienda de los señores Seoane, Sagasta y otros, al art. 3.° del dictámen de la comision.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Sanchez Silva tiene la palabra.

El señor **SANCHEZ SILVA**: En esta cuestion veo, señores, géneros de ideas que marchan asociadas y que en mi concepto debian separarse. La primera es para mí la de órden y método oficial en la cuestion que se trata; la segunda la de conveniencia, y la tercera la de posibilidad.

No seré prolijo en referir lo que ha pasado en ocasiones anteriores ni lo que ha tenido lugar en el seno de la comision.

Desde que se nombró esta, comprendieron sus individuos que habia necesidad de suprimir la contribucion de consumos; pero la mayoría sostenia que esto debia ir á la comision de presupuestos para que se ventilase con ellos, y la minoría se oponia á que se hiciese asi, debiéndose á esto el principio de la divergencia. Dejando esto aparte y entrando en el fondo de la cuestion, ¿qué es lo que propone la mayoría? Dijo el señor Lafuente el otro dia que no se podia proponer una cosa definitiva sin conocer los presupuestos. Esto mismo reconoce la minoría, y por eso no propone nada, sino que lo deja al gobierno. En vista de lo que arrojen de sí los presupuestos, sabrá esta lo que necesita, sin que á la comision le sea dable averiguarlo por ahora: hé ahi la razon de que en esta parte no podamos entendernos.

Si la comision está convencida de esto, ¿cómo quiere que en la de presupuestos se haga la menor rebaja, la menor alteracion? El señor ministro de Hacienda, interrogado en la comision de presupuestos acerca de los de Ultramar para ver si podíamos descubrir algo que cooperara á nuestros deseos, nos dijo que aquel no era su ramo, que era del de Estado, y que en el acto no podia decirnos lo que de este modo se podia esperar. Nosotros, pues, hemos agotado todos los medios, y no hemos encontrado uno mas lógico ni mas sencillo que el que proponemos en el dictámen de la minoría. Se nos pregunta: ¿es conveniente suprimir la contribucion de consumos y puertas? y la respuesta es afirmativa, pero queriendo acudir en ayuda del gobierno, ponemos en el dictámen un artículo, el 3.°, por el cual, si las Córtes lo aprueban, la comision de presupuestos será la que vea el modo de hacer las economías posibles á fin de que pueda cubrirse el déficit que resulte por la contribucion de consumos. ¿Puede hacerse mas por un gobierno? ¿Se dirá aun que esto es entorpecer la gestion de los negocios públicos? Señores, no hay mas medios que el que propone la minoría de la comision; es el mas lógico, el mas parlamentario, el mas patriótico; los demas es votar sin conocimiento de causa un presupuesto de 1574 millones, como nos lo ha presentado el actual señor ministro de Hacienda, que es una copia de el del célebre Domenech.

La segunda cuestion es de si conviene suprimir la contribucion de consumos. Sobre esto no haré mas que indicar algunas ideas generales. Hay personas tan encariñadas con las contribuciones, y tan favorables á estas, que no pueden prescindir de sus aficiones, de las de las personas que han consultado ó de las que tienen los autores que han leido. Las contribuciones directas, dicen, son faciles de cobrar. Bien: pero dejando á un lado la contribucion de consumos y puertas, ¿no hay otras indirectas que paguen los españoles? ¿No se pagan 200 millones por ta-

baco y 100 por sal? ¿No está además estancada la pólvora? El bacalao, el azúcar, ¿no tienen su tarifa de consumos en el arancel de importacion? ¿Y todavía se sostiene sériamente que queremos quitar las contribuciones indirectas que son las que se pagan mas fácilmente? No, señores; las contribuciones indirectas reclamadas por la buena escuela económica son aquellas que no tienen grandes gastos para su recaudacion como las de aduanas, etc.; pero las de efectos indígenas, las de aquellas cosas que brotan á cada palmo de nuestro suelo, esas no pueden recomendarse en ningun pais liberal; esa esclavitud en que se está del fisco no la puede soportar ningun pueblo de hombres libres.

En cuanto á la posibilidad ya he dicho que esta no puede apreciarse debidamente, mientras no se conozcan de cerca los presupuestos; pero nos basta por de pronto la nocion que tenemos ya de ellos (yo casi los sé de memoria). Vamos, pues, á *aduanas*. Nos decia ayer el señor ministro de Hacienda, ¿hemos de manosear la renta de aduanas? Y yo digo: ¿se llama manosear esa renta á rerocarla el año 54, despues de haber estado en vigor desde el año 49, cuando esa es una renta que se modifica en todos los paises casi anualmente? Yo creo, señores, que la renta de aduanas, sin perjudicar á ninguna industria, es muy susceptible de tener un grande incremento. La mala legislacion de nuestras aduanas, y acaso la poca eficacia del resguardo, son las causas de que nuestras aduanas no rindan al Estado sino 160 millones, mientras en Francia producen 600 ó 700, en Inglaterra 2,500 y en los Estados-Unidos 800. Ahora bien, una modificacion prudente en el arancel ¿no puede dar 30 ó 40 millones mas al erario? Los que trataban de utopías, de quimeras, la reforma del año 49, dirán si lo eran ó nó; dirán si por esa reforma no compran mas algodon, no se fabrican mas y mejores telas. Iguales resultados tendríamos ahora.

El clero español se compone de 27,000 ministros, y cuesta al Estado 184 millones. El de Francia se compone de 43,000 individuos y no cuesta mas que 160 millones. ¿Porqué esta diferencia? Porque nuestro presupuesto no está manejado como debe; esos bienes deberian volver al Estado, y el clero, si era necesario hacer este sacrificio, corriendo á cargo de los pueblos que viviesen de su benevolencia, de su caridad, de su cristianismo.

¿Qué gasta en España la marina? 90 millones; y algo mas se pide para este año: millon y medio de duros que gasta la de la isla de Cuba y Filipinas, y otras pequeñas partidas; total 130 millones de reales.

¿Y qué proporcion hay entre nuestra marina y la de otras potencias? Nosotros quizá no tenemos á flote 500 cañones, mientras que la Francia, que gasta 350 millones en su marina, tiene 14,000 bocas de fuego, y la Inglaterra 18 á 20,000, no gastando mas que 450 millones. En España, donde no hay mas que cuatro buques viejos y rotos, alguno comprado en el estrangero y uno ó dos en construccion, no sé como se pueden gastar 130 millones, ni por qué ese presupuesto no permite que se rebaje un 30 por 100. Yo creo que esto se puede hacer, y la razon es muy sencilla. En Cuba, donde está lo mejor de nuestra marina en *cantidad* y *calidad* se gastan 30 millones de reales, al paso que en la Península se gastan 90 millones. Yo sé que en el pago del personal se invierten millones y mas millones; pero sé tambien, que eso no nos dá ningun resultado para nuestra marina ni hace que tengamos mas buques á flote.

Voy á ocuparme del ejército de tierra, porque quiero ir haciendo indicaciones para que se vea que la comision no ha procedido á la ventura sin calcular antes donde podrian hacerse las economías. Yo he observado constantemente los presupuestos, sobre todo desde que entró á mandar el partido moderado, y he encontrado que en todos ellos se determinaba el número de batallones, el de escuadrones, el de baterías y planas mayores, generales, oficiales, etc., todo con sus nombres propios, y cuando la fuerza del ejército se fijaba en 106,000 hombres, el presupuesto no pasaba de 278 á 280 millones de reales.

Pues bien, si aquel presupuesto no podia ser un presupuesto mentira, porque todo venia en él detallado, ¿cómo es que cuando hoy se rebaja la tercera parte de la fuerza, no se rebaja tambien la tercera parte de los millones? ¿Por qué hoy se nos han de pedir para esa obligacion 280 millones? Si se me dice que es indispensable sostener los jefes, oficiales y cuadros, todavía preguntaré; si se disminuyen 30,000 hombres que gastan en raciones, calzado, equipo, utensilios, etc., ¿cómo no podrán rebajarse de ese presupuesto 45 ó 50 millones? ¿Y qué es lo que se rebaja? Nada: se piden 280 millones, lo mismo que en tiempo del general Narvaez. Yo no me asusto de que se pida eso, si es preciso, pero si se baja la tercera parte de la fuerza, hágase la combinacion de modo que se baje la tercera parte de los millones.

¿Con qué derecho se asegura que los presupuestos anteriores eran presupuestos mentira? Yo he visto que el señor ministro de Hacienda, en el preámbulo del arreglo de la deuda flotante, dice, que si se ha creido por algunos con equivocacion que esa deuda de 580 millones existia fuera del círculo legal, que era un error. Pues bien; si está dentro del círculo legal, no se puede sostener que aquellos presupuestos no fueran una verdad.

Concluyo, señores, diciendo que en mi concepto deben las Córtes aprobar el voto de la minoría, porque en su artículo último se provee á la necesidad del gobierno, puesto que se dice que las Córtes podrán dar el equivalente al déficit que por la supresion de la contribucion de consumos puede resultar en el presupuesto de ingresos. Este es el medio de que se realice el deseo público, y de que se cumpla la voluntad nacional.

El señor IÑIGO: Si el señor Sanchez Silva no sabe en que ha podido fundarse la mayoría de la comision para creer que podia contar con su voto, la mayoría de la comision tambien lo ignora; eso será cuestion particular entre nosotros.

Se ha equivocado su señoría suponiendo que la mayoria de la comision opinaba porque el asunto de que se trata pasase á la comision de presupuestos, toda vez que la comision estaba unánime, y únicamente el señor marques de Tabuérniga insistió sobre este particular.

El señor Sanchez Silva ha dicho que sin duda somos prescientes, cuando hemos conocido que el gobierno no podria encontrar medios para cubrir el déficit que resultaria suprimiendo la contribucion de consumos. Mucho me estraña que diga eso su señoría, puesto que tan convencido quedó como yo de que el gobierno, á no indicárselos, no podia encontrar medios de cubrir ese déficit. Su señoria, queria que se cubriera con los sobrantes de Ultramar, olvidando sin duda que, segun dijo el señor ministro de Hacienda, estaban librados á priori los correspondientes á los años 55 y 56.

Ha dicho tambien su señoría que en el art. 3.° del voto particular se dan recursos al gobierno. Pero se los da para dentro de tres meses. Y en este tiempo ¿cómo cubre sus atenciones?

El señor PRESIDENTE : Está V. S. rectificando.

El señor IÑIGO : Si esto no es rectificar, me siento.

El señor marqués de TABUERNIGA: Voy á contestar á una apreciacion que se ha hecho con respecto á mi persona, que podria hacerme correr la impopularidad que va unida al que sostiene opiniones condenadas. Ha dicho el señor Iñigo que yo insistí en que esta cuestion pasase á la comision de presupuestos, y esto es la verdad. Yo he considerado los consumos como formando parte integrante de los presupuestos. Hay mas, yo queria que esta cuestion se resolviese con todos los datos necesarios, porque es una cuestion trascendentalisisima , y que resuelta anticipadamente puede traer consecuencias funestas.

Insistí, porque el señor ministro de Hacienda nos dijo era indispensable esa cantidad, que las economías no bastaban para cubrir el déficit, y que no tenia otros recursos. Si es un deber para nosotros aminorar las cargas del Estado, deber es tambien evitar los perjuicios y trastornos consiguientes á la falta de recursos para gobernar.

El señor PRESIDENTE : A la alusion.

El señor marqués de TABUERNIGA : Lo sé, señor Presidente; pero como es cuestion impopular, voy á demostrar las razones en que me apoyaba. Si el Congreso no quiere oirme me sentare, porque no acostumbro á molestarle. Conocerá, sin embargo, la necesidad que teugo de refutar un argumento que para mí es tan fuerte como para los que lo han utilizado , y es que la contribucion de consumos está muerta por la opinion. Y digo que no es para mí fuerte, porque no creo en las opiniones que se sostienen artificialmente. Hay repugnancia contra esta contribucion, como la hay contra todas.....

El señor PRESIDENTE : Repito á su señoría que le he concedido la palabra para una alusion personal.

El señor marqués de TABUERNIGA : Voy á concluir. Entrando en cuestiones de esta especie, prefiero que el tiempo me dé la razon. Y mientras tanto, ruego á los señores diputados tengan presente que de la solucion de este asunto surgen de un lado la honra, el crédito y la vida, y de otra la deshonra, el déficit y la confusion.

El señor SANTA CRUZ (ministro de la Gobernacion) : He oido con mucho gusto el discurso del señor Sanchez Silva, pero he visto con sentimiento que lo funda principalmente en una gravísima equivocacion. Dice su señoría que no niega recursos al gobierno y que cree que la comision de presupuestos se los dará. Tengo á la vista el voto particular, y no dice eso; lo que dice es, que el gobierno proponga en los presupuestos las economías que se puedan hacer y los medios para cubrir ese déficit; segun el voto particular, debe el gobierno establecer las economías, proponiendo los medios de cubrir el déficit que resulta: segun la esplicacion del señor Sanchez Silva, la comision de presupuestos y las Córtes son las que han de encargarse de buscar esos medios.

El gobierno no puede aceptar el compromiso en que se le pone, porque los presupuestos están ya presentados; y en ellos no dejan de hacerse economías por mas que su señoría no las haya encontrado. El presupuesto de 1854 formaba la suma de 1.672 millones, y el actual asciende solamente á 1.567: por consiguiente, hay una diferencia de 105 millones. Esto constituye alguna economía. Bien sé que es posible hacer muchas mas, y el gobierno está dispuesto á contribuir á que se realicen, deseándo únicamente que se desahogue el Tesoro y se alivien las cargas que sobre el pueblo pesan; mas todo esto lo hará la comision de presupuestos.

El gobierno aceptará todas cuantas economías sean necesarias, siempre que no afecten á los principios de justicia, al honor nacional y al mejor servicio público. Con estas tres condiciones aceptará cuantas reformas económicas se propongan. Entretanto, por mas que ha querido el gobierno anticiparse á llevar á efecto esas economías, no lo ha podido conseguir. Siendo su intencion presentar un presupuesto-verdad, ha reflexionado sobre el modo de conseguirlo. Al efecto ha examinado todos los datos, y no queriendo suponer que en el año 55 sean menos los gastos ni que pueda producir mas el presupuesto de ingresos, de aqui la baja de 47 millones que aparece. Para cubrirla, y ha examinado prolijamente todas las contribuciones, la de inmuebles, la de subsidio de comercio, la de papel sellado, la de hipotecas; y ha creido que no podia hacerse ningun aumento. En cuanto á los aranceles (cuestion que el señor Sanchez Silva cree que con facilidad puede tocarse), á la conciencia de los señores diputados dejo calculen si deben reformarse precipitadamente. Y por lo que hace á las rentas estancadas, sabido es que entre ellas se cuenta á la de la sal, y que otro gobierno anterior, con un objeto que no califico, rebajó á 12 rs. la fanega el dia mismo que impuso al pais 1800 millones: hecha esa rebaja, no hemos creido

deber introducir alteracion alguna, no obstante que sabemos el mucho consumo que de ese artículo se hace.

Por consiguiente, señores, en el caso fortuito de no poder el gobierno hacer las economías que hubiera deseado realizar, ¿ habia de adquirir un compromiso que no pudiese cumplir?

Ahora cambia la situacion; el señor Sanchez Silva no encarga esto al gobierno, sino á la comision de presupuestos. Pues bien; el gobierno aceptará las reformas económicas que se presenten allí, siempre que no sean en el sentido que antes he manifestado. Si S. S. y las Córtes consiguen que las economías sean tantas que alcancen á cubrir los 75 millones de déficit, sin que sea necesario restablecer el importe de la contribucion de consumos y puertas, será la Asamblea dichosa, y dichoso tambien el gobierno.

La cuestion entretanto, por mas que el señor Sanchez Silva la haya puesto en terreno mas aceptable para el ministerio, contiene siempre un inconveniente grave.

El señor Sanchez Silva dice que la comision de presupuestos dé medios al gobierno para atender á las cargas públicas; pero sabido es que para votar esa ley se han de pasar dos ó tres meses, y sabido es tambien que los gastos empiezan desde 1.° de enero, resultando por consiguiente, que desde este dia hasta que se voten los presupuestos ha de existir esa laguna, laguna importante, señores; ha de haber mas. El señor Sanchez Silva ha indicado varias reformas, y acaso otros diputados indicarán otras, algunas de ellas radicales, en el ramo de contribuciones, pues bien sabido es que en el tránsito de un sistema á otro, por mas que la reforma sea ventajosa, hay un espacio de tiempo sin productos para el Tesoro. En tales casos, todos los paises del mundo apelan al crédito para cubrir este tiempo que media. ¡Podemos nosotros acudir hoy á ese medio cuando tenemos una deuda flotante de 580 millones, que es la losa que nos está abrumando!

Yo llamo mucho la atencion de las Córtes sobre este punto importantísimo. Esa laguna ¿cómo la cubre el gobierno? ¿Con qué recursos cuenta desde 1.° de enero hasta el dia que se le faciliten esos medios que yo agradezco al señor Sanchez Silva, pero que no puedo aceptar, porque la cuestion no es cuestion de este ministerio, sino cuestin de gobierno? ¿Con qué medios se cuenta en ese tiempo? Con ningunos. ¿Podrá dejarse al gobierno en esa situacion? No lo espero del patriotismo de las Córtes constituyentes.

Concibo que los hombres que se sientan en cierta parte de la Cámara nieguen esos recursos cuando se les pidan, porque está en su interés derribar, no solo á este ministerio, sino á cuantos ministerios pueden formarse de los bancos de esta Asamblea. (Fuertes interrupciones; una voz: es verdad... El señor Orense pide la palabra con calor.) Los señores que se sientan en cierta parte de la Cámara tienen un interés claro y esplícito en hacer imposible el gobierno de cuantos nos sentamos aqui en estos bancos. (Muestras de aprobacion en la derecha.) Lo diré todo, puesto que se me provoca.

Los señores que se sientan en aquel sitio (señalando á los bancos de la izquierda) miran con indiferencia que esto suceda, pues saben que no pueden ser gobierno, porque mientras en España haya un trono constitucional, los hombres que han votado contra ese trono, no pueden aceptar el poder por su propio decoro (reclamaciones y voces en la estrema izquierda.

El señor ORENSE : Pido la palabra para hacer una declaracion, pues no quiero que haya el menor género de duda, ni que se confundan cosas distintas.

El señor PRESIDENTE : Señor diputado, luego usará V. S. de la palabra: ahora no puedo concedérsela.

El señor ministro de la GOBERNACION : Las Córtes deben estar cansadas de esta cuestion, y tiempo es ya de ponerle término. He dicho ya que el gobierno no puede aceptar el artículo de la minoría, ni aun con la variacion del señor Sanchez Silva ; y en tal concepto, el ministerio entero, completo, hace cuestion de gabinete los recursos que necesita desde 1.° de enero hasta el momento que las Córtes aprueben los presupuestos.

El señor SEOANE : Pido que se lea la enmienda que el señor ministro de la Gobernacion no ha tenido presente, y que ha producido la modificacion del dictámen de la minoría.

El señor SANCHEZ SILVA : Pido que se dé lectura al artículo 3.° nuevamente redactado por la minoría de la comision.

Leida dicha enmienda, así como el artículo, resultó que este, de acuerdo en el fondo con aquella (sin otra diferencia que la de referirse la enmienda a la comision nombrada para informar sobre la autorizacion para cobrar las contribuciones de 1855), quedaba enmendado y redactado en los términos siguientes:

«Art. 3.° La comision de presupuestos, en vista de los presentados por el gobierno á las Córtes, propondrá las economías que puedan hacerse y los nuevos recursos que juzgue absolutamente necesarios para cubrir el déficit que pueda resultar por la supresion de las contribuciones de consumos y puertas.»

Un señor diputado pide que se pregunte si está el punto suficientemente discutido.

El señor PRESIDENTE : No puede hacerse esa pregunta hasta que acaben de hacerse las rectificaciones.

El señor SANCHEZ SILVA : Dice el señor ministro de la Gobernacion que cómo ha de marchar el Gobierno si le falta esa contribucion. Si en el mes de enero hubiera de cobrar todo su importe tendria razon : pero no siendo mas que unos 10 millones lo correspondiente á ese mes, ¿no podrá suplir su falta cuando trae en movimiento una deuda flotante de 600 millones ?

Esto aparte, no puede menos de estrañarse la gran presion que se ejerce sobre las Córtes constituyentes, haciendo de todo cuestion de gabinete. Al notar esta presion, dá gana de irse

uno á su casa y volverle las espaldas al sistema representativo, porque aquí se necesita toda reforma.

El señor SANTA CRUZ (ministro de la Gobernacion): Se equivoca el señor Sanchez Silva toda vez que desde el primer dia ha dicho el gobierno que no se opone á que se suprima esa contribucion.

Dice S. S. que cómo se ha de poder marchar por falta de unos 10 millones, cuando se viene sosteniendo una deuda flotante de 600 millones. ¿Sabe S. S. que suprimiéndose los consumos hoy faltará una de las hipotecas que sostienen esa deuda flotante? Hé aquí uno de los motivos porque se hace de gabinete esa cuestion, y es verdad que no sé cuáles deban ser cuestiones de gabinete si no lo son las de los medios de gobierno.

Respecto á la enmienda del señor Seoane, el gobierno la cree mas perjudicial que ventajosa, y por lo tanto no puede admitirla, si bien da las gracias á S. S. por su buen celo.

El señor SEOANE: Entonces retiro mi enmienda, y me adhiero al dictámen de la minoría.

El señor O'DONNELL (ministro de la Guerra): Procuraré ser breve, ya porque me ha precedido mi digno compañero el ministro de la Gobernacion, ya porque en cuestiones de Hacienda, poco puede hablar el ministro de la Guerra; obligándome entre tanto á usar de la palabra las inculpaciones hechas al gobierno por el señor Sanchez Silva, y que he estrañado oir á S. S.

Ha dicho el señor Sanchez Silva que la presion del gobierno era tal que si continuaba así, seria mejor volverle la espalda al sistema representativo. ¿Qué coaccion puede ejercer el ministerio en esta Cámara, cuando no puede disolverla? Esto lo digo muy alto. Cuando existe el medio de la disolucion se comprende que al hacerse una cuestion de gabinete, desaparece este ó bien la Cámara; pero no hallándonos hoy en este caso, la cuestion de gabinete no significa otra cosa si no abandonar nosotros este puesto si somos vencidos en ella. Entre tanto, señores, ¿no ha de ser cuestion de gabinete, no ya la de supresion de consumos y derechos de puertas, porque el gobierno declaró el primero que esa contribucion tenia que ser abolida, si no la cuestion de recursos, la de medios para gobernar? Esta es la cuestion de gabinete y lo es de todo el ministerio incluso el ilustre Duque de la Victoria, hallándome autorizado para declararlo así.

¿Qué se propone por la minoría de la comision? Que se supriman esas contribuciones. Antes se dijo que el gobierno propusiera otros medios; y ahora se dice que la comision de presupuestos vea las economías que pueden hacerse y que las proponga en su dia. ¿Y ándo será este? Cuando se voten los presupuestos; es decir, dentro de tres ó cuatro meses. ¿Por ventura al examinarlos es obra que se improvisa? ¿Se podrán suprimir servicios del Estado de una plumada? Y si esto requiere tiempo, ¿con qué vive el gobierno entretanto?

Diré ahora una cosa que me ocurre en este momento. Si decimos que las Córtes voten como gusten, se nos acusa de no tener pensamiento propio; si manifestamos nuestra opinion firme y decidida, se clama que ejercemos presion sobre la Asamblea. ¿En qué quedamos? Téngase á lo menos consecuencia en los cargos que se dirigen al gobierno.

Resuelvan las Córtes lo que crean mas conveniente; pero sépase cuál es nuestra opinion. El ministerio, repito, hace cuestion de gabinete, no la contribucion de puertas y consumos, sino los medios de gobernar: si esos medios no se nos conceden, nos retiraremos de este banco, y con nosotros nuestro digno presidente.

El señor SANCHEZ SILVA: El señor ministro me provoca á una cuestion que no puedo desenvolver en este momento. ¿Quién va á hablar ahora de una teoría de crédito sobre 10 millones? Respecto de la presion, solo diré que hace tiempo se viene anunciando esta cuestion como de gabinete. Por lo demás, si el ministerio pretende ejercer presion sobre la Asamblea, ¡quiera el cielo que no veamos la presion del pueblo sobre el ministerio!

El señor LUZURIAGA, (ministro de Estado): Empezaré por decir al señor Sanchez Silva, contestando á su amenaza, que el ministerio que preside el ilustre Duque de la Victoria (*murmullos*)... Señores, el ministerio solo, por sí, y con sus antecedentes, no tiene que temer la presion del pueblo, pues tiene mucha confianza en la fidelidad de ese pueblo. Al pueblo, cuando se le gobierna bien, no hay que temerlo: al ministerio actual podrán faltarle otras cualidades; pero tiene, como el que mas, la de un amor ardiente al bien de la nacion.

Tengo que hacer una aclaracion. Las obligaciones que el gobierno debe cubrir, obligaciones en escala muy vasta, vienen precisamente en 1.° de enero: por consiguiente, los medios que se elijan para cubrir el déficit que ha de dejar la supresion de los derechos de consumos y puertas han de producir sus resultados con la oportunidad necesaria para hacer los pagos á que ha de atenderse con ellos. Entiéndase, pues, que la cuestion de gabinete consiste en que al decretarse la supresion de la contribucion de consumos y puertas, se ha de decretar simultáneamente el modo de cubrir las atenciones que puedan en descubierto.

El señor ORENSE: Las palabras del señor ministro de la Gobernacion al dirigirse á este lado de la Asamblea han sido altamente antiparlamentarias. Si fuéramos nosotros pesimistas, desearíamos indudablemente lo que quiere hoy el gobierno; pero, por el contrario, deseando adelantar el terreno todo lo posible, queremos, no solo la supresion de los derechos de consumos y puertas, sino la eliminacion en el presupuesto de gastos de los 160 millones á que aquellos derechos ascienden. El país está escandalizado de ver que no se puede rebajar ni siquiera la décima parte de un presupuesto tan crecido.

Por otra parte, cuando se declara una cuestion de gabinete, habiendo un presidente sin cartera, es muy estraño que no sea él quien venga aquí á hacer esa declaracion.

El señor PRESIDENTE: S. S. está fuera de su terreno; el único derecho que tiene es el de pedir esplicaciones sobre las palabras que haya creido ofensivas.

El señor marqués de ALBAIDA: Me estaba ocupando de que el otro dia el señor Luzuriaga nos dijo, que cualquiera cuestion que aquí surgiese afectaria al ministerio, pero no al Duque de la Victoria.

El señor LUZURIAGA (ministro de Estado): Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Señor marqués, no puede V. S. continuar: lo que S. S. está diciendo no tiene relacion con la ofensa.

El señor marqués de ALBAIDA: La tiene, como verá V. S. si me deja continuar.

El señor PRESIDENTE: No puedo. Se vá á leer el art. 45 del reglamento.

(Se leyó.)

El señor marqués de ALBAIDA: Pues yo.....

El señor PRESIDENTE: Permítame V. S. Es preciso que haya calma siempre, pero mucho mas en las cuestiones que tienen relacion con las personas. Diga S. S. las palabras que considera mal sonantes ú ofensivas, y estoy seguro de que el señor ministro las esplicará satisfactoriamente.

El señor marqués de ALBAIDA: Yo creo ofensivo y malsonante el que se anatematice á un lado de la Cámara, suponiéndole ideas subersivas; porque...

El señor PRESIDENTE: Ya ha concluido V. S.

El señor marqués de ALBAIDA: No he concluido; ¿cómo puede V. S. saber eso?

El señor PRESIDENTE: Yo creo, señores, que cuando se presentan estas cuestiones tengo la obligacion de evitar que crezca la parte de acrimonia que puedan tener. El señor marqués ha dicho ya las palabras que cree ofensivas; ahora el señor ministro se servirá esplicarlas.

El señor SANTA CRUZ (ministro de la Gobernacion): He dicho que los que se sientan en cierta parte de la Cámara, podian tener interés en negar los recursos al gobierno; porque convenia á su propósito combatirle como combatirán á cualquiera otro que salga de estos bancos. Este es mi concepto: podré estar equivocado.

El señor conde de las NAVAS: Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: No concedo la palabra mientras no estén todos sentados. Con calma, señor marqués de Albaida: cuando ocurren cuestiones de esta especie necesitamos mas moderacion que nunca.

El señor marqués de ALBAIDA: Soy moderado en el sentido del diccionario; nunca en el sentido político. El señor ministro de la Gobernacion, además de la ofensa que nos ha hecho diciendo que tenemos interés en el desórden, nos ha hecho la injuria de suponer que haremos la oposicion á todos los ministerios que se formen de esta Cámara. Nosotros estamos dispuestos á apoyar todo ministerio de que forme parte el Duque de la Victoria, si nos revela un plan claro de reformas, en vez del oscuro que aquí se nos ha presentado: nosotros nos aproximamos á los que menos se separen de nuestras ideas... (Bien, bien).

El señor PRESIDENTE: No puedo permitir que S. S. se estienda en reflexiones. Los dependientes del Congreso cuidarán de que se conserve el órden en la tribuna pública.

El señor marqués de ALBAIDA: Conste que...

El señor PRESIDENTE: Lo que constará es que S. S. se separa del Reglamento.

El señor ministro de la GOBERNACION: Señores, yo creo que esta es una cuestion de apreciacion: considero á los señores que se sientan en aquellos bancos enemigos naturales, y por lo tanto, creo que nos harán la oposicion. Oigo decir ahora que le apoyarán. Yo me alegro, y declaro que me he equivocado.

El señor PRESIDENTE: Despues de las esplicaciones dadas, ¿se declara satisfecha la Asamblea?

Las Cortes contestaron afirmativamente.

El señor PRESIDENTE: Queda terminado este incidente, puesto que las Cortes están satisfechas.

El señor conde de las NAVAS: Nosotros no lo estamos: nosotros no somos enemigos de nadie, ni tenemos á nadie por enemigos.

El señor LUZURIAGA (ministro de Estado): Las Córtes conocerán que debo contestar á dos inculpaciones hechas por el señor maqués de Albaida.

La primera ha tenido por fundamento la ausencia de estos bancos del señor duque de la Victoria, en cuyo nombre se ha supuesto autorizado, como lo estaba yo tambien, el señor ministro de la Guerra. Si el señor Duque de la Victoria no ha venido, es porque una indisposicion le retiene en cama.

La segunda ha sido el suponer que al hablar yo el otro dia en nombre del gobierno, habia hecho una separacion completa entre el ministerio y su digno presidente.

S. S. está completamente equivocado. No quiero molestar á las Cortes, repitiendo lo que tuve el honor de decir. Consta en el *Diario de las sesiones*, y en él puede ver S. S. que no pudimos ni el presidente del Consejo ni los ministros cometer el desacierto que nos atribuye.

Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó que la votacion fuese nominal; y verificada esta, fué desechado el dictámen de la minoría por 128 contra 117 votos.

Señores que dijeron *no*:

Huelves. Marqués de la Vega Armijo. O'Donnell, Aguirre. Sanchez del Arco. Camprodon. Baron de Salillas. Marqués de Ovieco. Collado. Santa Cruz. Luxán. Marqués de Tabuérniga. Lafuente. Iñigo. Zafra. Codorniu. Escosura. Figueroa. Muchada. Sancho. Temprado. Presa. Maestre. Valdés. Heros. Iranzo. Figuerola. Lara. Navarro Zamorano. Martin. Lorente. Arias. Ustariz. Ros de Olano. Miguel Romero. Sagasti. Rodriguez Leal. Collantes. Yañez (D. Manuel).

Garnica. Serrano Dominguez. Galvez Cañero. Sagra. Corbera (Marqués de). Puig. Ugarte. Peña. Infante. Rivero Cidraque. Avecilla. Montero. Fuentes. San Miguel. Mendez Vigo. Arenal. Gutierrez de Ceballos. Cortina. Osorio y Pardo. Zomora (D. Benito). Yañez. Cuenca. Sevillano-Duque de Abrantes. Avedillo. Velo. Cantalejo. Castro. Ovejero. Reus. Angulo. Olea. Porrua. Garcia Jove. Moyano. Iglesias. Moreno Nieto. Alvarez Borbolla. Lallana. Olózaga (D. José). Olózaga (D. Salustiano). Cantalapiedra. Güel. Alonso Martinez. Cuervo. Fuente Andrés. Areal. Campanel. Cánovas. Zorrilla. Concha (D. Manuel). Tassara. Echagüe. Leon Medina. Dulce. Prim. Pacheco. Iñarra. Echeverría. Montemayor. Casal. Gallego. Laserna. Nocedal. Camacho. Yañez. Messina. Coello. Motilla. Montesino. Blanco. Conde de Ust. Norato. Monares. Calvet. Escalante. Leonés. Muñoz Diaz. Rosique. Vera. Marqués de Perales. Miranda. Laberon. Villalobos. Roda. Lopez Grado. Gaston. Ruiz Gomez. señor Presidente. Total 128.

Señores que dijeron *sí*:

Calvo Asensio. Gonzalez de la Vega. Sanchez Silva. Lassala. Navarro (D. Alonso). Alfaro. Garrido. Milagro. Calatrava. Buqueiro. Conde de las Navas. Suances. Carrera. Pollal. Ameller. Ruiz Pons. Arriaga. Corradi. Aguilar. Alonso (D. Juan Bautista). Ribot. Criment. Gomez de la Mata. Salmeron. Arias Uria. Suris. Valera, Gonzalez (D. Ambrosio). Alcalá Zamora. Marugan. Alonso Cordero. Moreno Barrera. Rodriguez (D. Vicente). Sardat. Fernandez. Garcia (D. Manuel Vicente). Concha (D. Antonio). Godinez de Paz. Montemar. Marqués del Reino. Serrano Bedoya. Seoane. Herraiz. Fernandez del Castillo. Asnado. Chao. Bertemati. Alfonso. Herrero. Gil Sanz. Pinilla. Gutierrez Solana. Torres (D. Juan). Pomés. Garcia Lopez. Garcia Ruiz. Guardiola. Llorens. Rubio Caparrós. Pita. Villar. Gaminde. Bazan. Mansi. Gonzalez Alegre. Jaen (D. Mariano). Gassol. Franco. Degollada. Codina. Uzuriaga. Romeo. Egozcue. Alegre (D. Miguel). Garcia. Sagasta. Medrano. Carruana. Feijoo. Bueno. Suarez. Labrador. Moncasi. Lozano. Portilla. Novoa. Macias Casteló. Lobit. Alvarez Acebedo. Somoza (D. Ramon). Navarro (D. Fulgencio). Massadas. Sanz. Fernandez de los Rios. Tamarit. Frias. Valenzuela. Martinez (D. J. de la Cruz). Falcon. Sandoval. Bayarri (D. Pedro). Sorni. Dotres. Batlles. Gimenez. Guzman y Manrique. Latorre (D. Cárlos). Madoz (D. Fernando). Villapadierna. Pereira. Ordax Avecilla. Ferrer y Garcés. Figueras. Rivero. Gatell. Orense. Bastida. Total 117.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente; dictámen acerca de la informacion parlamentaria relativa á doña Maria Cristina, y proposicion del señor Moreno Barrera.

Se levanta la sesion.

Eran las seis.

Paris 28 *de diciembre* —(Por el telégrafo eléctrico.) El 3 p. c. al contado á 66 fr. 55 c., en baja de 20 c. El 4 1/2 p. c. á 92 fr. 80 c., en baja de 20 c. Fondos españoles: 3 p. c. interior 33 3/4, títulos pequeños 34.

Lóndres 26 *de diciembre*.—Fondos españoles: 3 p. c. al contado á 38 5/8, diferido 18 3/4, bonos del comité 5 1/8, deuda pasiva 4 7/8.

Paris 27 *de diciembre*.

Los periódicos ingleses anuncian la llegada de M. de Usedom en términos que hacen augurar mal del éxito de su tentativa.

—A la mision de este diplomático en Lóndres se le señala un nuevo objeto. El *Wanderer* dice que se trata solamente de la revision del tratado relativo á la sucesion al trono de Dinamarca.

—Segun la *Correspondencia austriaca*, los 30,000 turcos que se embarcan en Varna, secundados por una division francesa y por la artillería inglesa, irán á atacar Perekop para establecer allí un campo atrincherado.

—Reina aun en Odessa gran pánico, á pesar de que está esta ciudad defendida por una guarnicion de 50,000 hombres: se levantan atrincheramientos por la parte de tierra.

—Segun el *Correo italiano* de Viena, los refuerzos esperados en Crimea elevarán á 165,000 hombres el efectivo del ejército aliado.

—El mismo periódico publica con fecha de Viena 23 de diciembre, las siguientes noticias de las provincias danubianas:

«Los turcos, que aprecian la importancia militar de Ibraïla, toman medidas para ponerla al abrigo de un golpe de mano. Han establecido allí el cuartel general de un cuerpo de 10,000 hombres mandado por el muchir Achmet. Sadyk-Bajá se encuentra en los alrededores de Galatz al frente de unos 10,000 hombres. Dos vapores ingleses trabajan sin descanso para hacer desaparecer los obstáculos que los rusos pusieron á la navegacion del Danubio cerca de Sulina.»

—Un parte telegráfico de Hamburgo, publicado por el *Morning-Advertiser*, confirma los rumores circulados sobre las intenciones manifestadas por antiguos soldados de los ducados alemanes de alistarse al servicio de Inglaterra. Algunos oficiales del ejército licenciado del Holstein han ofrecido poner á disposicion del gobierno inglés 2,000 hombres de tropas bien disciplinadas.

—Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el siguiente pasaje de un artículo del *Times*:

«Si lord Raglan es el general que conviene, y nadie duda de su valor, de su sangre fria y de la habilidad de que ha dado pruebas en cargos anteriores, es menester proporcionarle mejores instrumentos, mejor apoyo, mejor Estado mayor, hombres que hagan que el jefe esté instruido de todo, dándole á conocer las necesidades del ejército, transmitiendo sus órdenes y vigilando su exacto cumplimiento.—Enviad hombres que salven al ejército, no de los rusos, aunque sean formidables, sino de la desesperacion que se apodera de él y de su desconfianza en la prevision con que la espedicion ha sido preparada. ¿De qué sirve enviar millares de hombres de refuerzo si no mejora la administracion, si empiezan muriendo á docenas desde el momento del desembarco? A su llegada les acoge una mala administracion, caen rendidos de fatiga, y van esterminándose hasta quedar reducidos á un pequeño número, Cuando el duque de Wellington reapareció al ejército de la Península despues de una corta ausencia, los soldados decian que preferian su llegada á la de diez regimientos. Esto es lo que se necesita en Crimea.»

Italia.—El príncipe Luciano Marat, gran maestre de la órden masónica en Francia, ha dirigido una carta, que ha reproducido la *Voce della Libertá*, á M. Brofferio, miembro de la Cámara de diputados del Piamonte, en la que desmiente el rumor que ha circulado en Italia de que los jesuitas hubiesen hecho en Nápoles una conspiracion en su favor. El príncipe ruega á la prensa italiana que reproduzca este mentís. Nuestro corresponsal de Italia, dice un periódico francés, nos habia ya referido este rumor, pero teniéndolo por inverosímil.

—Cartas de Toscana, dirigidas al *Correo mercantil*, dan como positiva la noticia de la próxima evacuacion de este gran ducado por las tropas austríacas.

Montpeller 29 de diciembre.

Partes telegráficos eléctricos particulares.

Paris 28 de diciembre, á las ocho de la mañana.

«El *Monitor* de esta mañana contiene el parte siguiente:

«*Balaklava 18 de diciembre.*—La situacion del ejército aliado es hoy escelente. A pesar de los retardos inevitables, los refuerzos continuan llegando. El navío *Napoleon* desembarca piezas del material de sitio.—Van llegando mil hombres pertenecientes á las mejores tropas de la Turquía, embarcadas en Varna.»

—Consolidados, á 91 3/8.»

ULTIMAS NOTICIAS.

Paris 28 de diciembre por la tarde.

«El Cuerpo legislativo ha adoptado por unanimidad, en la sesion de hoy, la ley relativa al empréstito nacional.—Los diputados se reunirán esta tarde en las Tullerias, para presentar esta ley al Emperador.»

—Nuestro corresponsal de Berlin, dice el *Mensagero del Mediodia*, nos transmite el parte siguiente, salido esta mañana, 28, de San Peterburgo:

«El príncipe Menschikoff escribe desde Crimea que hasta el 20, nada de nuevo habia ocurrido delante de Sebastopol. Continuaba el mal tiempo, y el fuego de las baterías rusas, bien dirigido, molestaba los trabajos de los sitiadores.»

—Esta tarde hemos recibido de Marsella el parte siguiente:

«El *Lougsor* y el *Egipto* acaban de llegar al mismo tiempo en este puerto, trayendo noticias de Constantinopla de fecha del 18.—La salud del duque de Cambridge era buena, pero el príncipe Napoleon se resentia aun de su enfermedad. Los vapores que habian sufrido averías han sido reparados y han vuelto á salir para la Crimea.—Omer-Bajá debe embarcarse para unirse al ejército aliado delante de Sebastopol con 30.000 hombres. Ismaïl-Bajá le reemplazará provisionalmente en el mando del ejército del Danubio.—Escriben de Sebastopol con fecha del 15 que desde la salida del 11, ninguna nueva tentativa habia tenido lugar de parte de los rusos.—Acaba de llegar el general Dulac que manda la 7.ª division.—El almirante Lyons debe reemplazar al almirante Dundas.—Espérase aun que se tentará próximamente un grande esfuerzo contra Sebastopol.»

—Ha llegado á Marsella el general Cœur que manda la 9.ª division del ejército de Oriente.

E. R.—ELIAS JEPÚS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libreteria, núm. 12.